



- XLVIII -

LA TRADICION JURÍDICO-ECONÓMICA
Y LOS PROGRAMAS DE REFORMA SOCIAL

POR EL EXCMO. SEÑOR

D. ANTONIO GOICOECHEA

1921

EDITORIAL REUS (S. A.) MADRID



Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

PUBLICACIONES DE LA REAL ACADEMIA
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

XLVIII

La tradición jurídico-económica
y los programas de reforma social

CONFERENCIAS

PRONUNCIADAS POR EL EXCMO. SEÑOR

D. ANTONIO GOICOECHEA

EN LAS SESIONES DE LOS DÍAS 10 Y 16 DE MAYO DE 1921

MADRID

EDITORIAL REUS (S. A.)

Impresor de las Reales Academias de la Historia
y de la de Jurisprudencia y Legislación

CAÑIZARES, 3 DUPLICADO

1921

ARTÍCULO 66 DE LAS CONSTITUCIONES:

Los trabajos que publique la Academia quedarán de su propiedad. Ningún trabajo realizado en la Academia podrá ser publicado sin autorización de la misma

En las obras que la Academia autorice o publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones

Talleres tipográficos de la EDITORIAL REUS (S. A.)
Ronda de Atocha, núm. 15 duplicado.—MADRID (781)

I

Sesión del día 10 de Mayo de 1921

SEÑORAS:

SEÑORES:

Por lo mismo que me doy cuenta de que no hay mayor engendradora de la decepción que una temeraria esperanza, tengo la obligación de probidad de advertiros que no esperéis de mí una labor perfecta, ni siquiera una labor medianamente aceptable.

Las cuatro especies de oradores. Lo social y lo político.

Decía Timón en el *Libro de los Oradores*, que éstos, podían agruparse en cuatro grandes categorías: imaginativos, lógicos, patéticos y malignos. Los imaginativos aspiran a deslumbrar con el brillo de sus metáforas; los lógicos, a convencer con la fuerza de sus raciocinios; los patéticos sienten la tentación de producir el éxtasis húmedo de las lágrimas; los malignos, la de herir al adversario en su paraje más flaco o más sensible. Yo no aspiro a que me incorporéis a ninguna de esas cuatro grandes categorías.

En el desarrollo del tema escogido me propongo ser, desprovisto de todo aparato oratorio, en un aspecto el relator que expone objetiva e imparcialmente los hechos, y en otro, el autodidacto que exhibe ante

los demás los cuadernos de apuntes y de notas que le han servido para su propio aprendizaje. Y de propósito he elegido para el examen, materia que, objeto hoy de la preocupación de todos, no suscita, sin embargo, los combates apasionados ni las luchas enconadas engendradas por la política palpitante. Me he refugiado en ese tema, en parte, con propósito de practicar el género de higiene cerebral que consiste en el aislamiento de la ocupación diaria; en parte también, por seguir aquel consejo que Luis Vélez de Guevara daba, por boca del «Diablo Cojuelo», a los poetas, y que pudiera también aplicarse a los hombres políticos: «que cuidaran de no hablar mal unos de otros más de dos veces por semana» (*Risas*).

Las tres direcciones de los programas de reforma social. La corriente sentimental.

El problema social es algo, a la vez que genérico y comprensivo, de una vaguedad desorientadora, desconcertante. En realidad, el problema social, resumen de la filosofía de los que sufren, conjunto de los clamores, de las quejas, de todos los inadaptados, de todos los descontentos, de todos los tristes, equivale al planteamiento del problema total del fin de la existencia humana, aquel problema al cual, según Varrón, se podían dar a voluntad, 288 contestaciones diferentes. (*Risas*.)

Examinado el problema social, desde el punto de vista del enlace ideológico que mantienen los programas políticos de reforma, con las teorías y los sis-

temas a diario expuestos en las escuelas, pueden esos programas estimarse agrupados, en tres direcciones fundamentales distintas: Una, el credo colectivista, tal como le formuló Carlos Marx, que sirve de alimento espiritual a todos los partidos de la extrema izquierda; otra, el georgismo, que va a nutrir a los partidos medios, al liberalismo histórico, de pálidos y descoloridos matices, y otra, el programa católico-social, que servirá de núcleo en derredor del cual, se agrupen en lo porvenir los grandes partidos conservadores.

Pero en todos esos programas advertiréis la existencia de una poderosa, de una irresistible corriente sentimental. Canalejas, desde esta misma tribuna, decía, hace ya muchos años, que la sociedad contemporánea vivía enamorada de un ideal: la protección ilimitada al débil. Dolores, tristezas, lamentos, ¿cuándo ha dejado de haberlos? Pero la característica de la Edad Antigua no fué, ciertamente, la rebeldía, sino el imperio sobre sí misma, la resignada desesperanza, la mudez sombría reflejada en el estoicismo de Marco Aurelio. Parece como si el símbolo de la Antigua Edad fueran Epicteto y Prometeo. Epicteto, esclavo y filósofo a la vez, cifra su orgullo en soportar sin quejarse que su amo despedace sus miembros; el Prometeo, por antonomasia, de la Mitología, no es el Prometeo rebelde y robador del fuego, sino el Prometeo encadenado que, silencioso e impasible, aprisionado en sus ligaduras, sufre a la vez las injurias vengadoras del Dios y los mortales picotazos del águila.

La rebeldía y el descontento como motores del progreso social.

La edad moderna, por el contrario, se ha caracterizado por un movimiento a la vez de omnipotencia y de orgullo. Convencida la Humanidad por la Ciencia, de que tenía posibilidad ilimitada de arrebatarse a la Naturaleza sus secretos, se ha revuelto contra la desgracia inmerecida, contra el dolor, con una indignación, con un ardimiento, que ha engendrado e impulsado todas las rebeldías.

¿Quién se conforma ya con sufrir? ¿Quién se resigna siquiera, a no gozar de lo mismo que gozan otros?

Cifrase la gravedad del momento presente, a la vez, en la mayor acometida de los de abajo, y en el desconsolador escepticismo y en la perezosa desorientación de los de arriba. Si la mayor fuerza de los ataques coincide con un singular y extraño debilitamiento de la defensa, débese a que todos, altos y bajos, pasan hoy por la tremenda crisis de la extinción de la fe, que abrigaron, en la posibilidad de una transformación social que a todos asegurase el bienestar y la dicha.

Extinguida en la burguesía, como en el proletariado, la fe religiosa, fué momentáneamente sustituida por un optimismo y una confianza sin límites en los resultados del progreso social y en el rendimiento que era dable esperar de la divulgación de los conocimientos científicos. Era la época en que Salmerón proclamaba orgullosamente que, perdida la virginidad de la fe, se la había reemplazado por la maternidad de la razón. La felicidad tiene un pro-

grama y una clave, decía Liebenechxt: movilizar la escuela contra la Iglesia.

Quizá ha sido engendrado el pesimismo actual por la convicción, un poco tardía, pero arrancada a la experiencia, de que la Ciencia no puede dar al espíritu nada equivalente a lo que le quitó. Conquistado el dominio absoluto sobre la Naturaleza; descifrado el enigma del Universo; transformados así el hombre y la vida, no cambiaría el alma, con sus vagos ensueños, con sus anhelos de felicidad, con su cobardía para el dolor; la juventud seguiría siendo un aturdimiento; la madurez una lucha y la vejez un recuerdo; que, en definitiva, la dicha es cosa más subjetiva que objetiva, y no labora tanto por la felicidad, quien multiplica en nuestro derredor los objetos deseables y los medios de satisfacción, como quien incesantemente acrecienta el inagotable tesoro de ilusiones y de esperanzas, que guarda en sus senos recónditos el espíritu humano. (*Aplausos.*)

La instrucción, no basta para dar a los hombres el desinterés y la sensatez necesarios para que pongan el gobierno en las mejores manos: la ciencia más alta no nos descifra los supremos enigmas; el aumento del bienestar general no puede hacer desaparecer ni la miseria debida a las faltas, a los errores o a la mala suerte, ni colmar el inmenso abismo entre los deseos de la mayor parte de los hombres y las limitadas satisfacciones que pueden obtener. Pero lo que se deduce de ahí, no es el triunfo de la inacción, de la renunciación de la voluntad, del *nirvana* importado de la India por Schopenhauer y Hartmann. ¡Ah!

Si no puede lograrse la dicha colectiva, lo que se consigue es un resultado que comprueba una vez más, la exactitud de la ley de heterogeneidad de los fines; lo que se consigue es el incesante progreso humano. La rebelión contra la desgracia inmerecida, el descontento de la propia suerte, es el motor individual único, irremplazable, del adelantamiento social.

La piedad emotiva como origen principal de las leyes de reforma social.

Tienen las corrientes sentimentales de que os hablaba, indudable valor práctico cuando se trata de la producción de leyes de reforma social. La piedad emotiva, la piedad apasionada, es el móvil espiritual único, que puede lograr el resultado, de que quien posee un derecho ceda de él en beneficio de otro. En general, las grandes reformas legislativas son consecuencia inmediata de movimientos de generosidad, de sacrificio, de compasión, de simpatía hacia los débiles. Una corriente apasionada de opinión, produjo en Inglaterra, en 1840, la implantación del libre cambio; otra corriente apasionada de opinión, la abolicionista, dió en 1860 por resultado, con la guerra de Secesión americana, la extinción de la esclavitud para los negros. Y es que la ley, dirigida exclusivamente por el cerebro, no pasaría de los límites retóricos, del precepto escrito; el ambiente social lo crea la emoción, que no es al cabo otra cosa, que participación del cuerpo, del influjo físico, en el pensamiento. Es

el ambiente, adverso o favorable, el que hace de la ley algo nocivo o saludable; como la madera que en el aire cae y en el agua se eleva, la ley o mata o vivifica, salva o hace perecer, según esté la sociedad preparada para rechazarla o para recibirla. Una corriente romántica sería, sin duda, la que produjo el hecho de que el prisionero, castigado primero con la muerte, conservara al cabo la vida; otra corriente sentimental la que daría, seguramente, por resultado, que el cuerpo del deudor no fuera repartido entre sus acreedores, en pedazos.

El frío filosofismo conduce a menudo en el legislador, al alejamiento involuntario de la realidad; el desalojamiento de lo arbitrario por la razón, frecuentemente acaba en el vencimiento de la razón por lo arbitrario.

Ningún hecho demuestra en grado tal como la Revolución francesa, la verdad de esta tesis. La Revolución fué un culto continuado, todavía inextinto, a los principios universales, a la unidad, a la simetría. Recuérdese como Tocqueville, en las páginas admirables de su libro sobre el antiguo régimen y la revolución, describe la abolición repentina e implacable de todos los privilegios, para lograr el infantil resultado de refundirlos en una prerrogativa única residente en el Estado centralizado y absorbente; de crear la inmensa superficie plana que, en sentir de Mirabeau, tanto hubiera agradado a Richelieu; la Revolución fué así, para los débiles, a los que oprimió y liberó a la vez, conductor y verdugo; aprendiz y víctima; azote y maestro. (*Muy bien.*)

Los vicios del sentimentalismo jurídico.

Múltiples razones hay, sin embargo, para que enfrente de las corrientes románticas que engendran las leyes, vivamos desconfiados o, por lo menos, prevenidos. La corriente sentimental, por el hecho de serlo, está siempre privada de toda decorosa vestidura científica. Más que laboratorio de realidades, es el sentimentalismo jurídico, escuela de declamación en que predominan el lugar común, el retoricismo vacío, la pobreza mental de una literatura aparatosa y efectista.

Observadlo: el colectivismo triunfante en Rusia, adolece de una escasez de contenido ideal fácil de advertir y aún de probar. El colectivismo no ha tenido, durante el siglo XIX, más que dos orígenes científicos: el materialismo histórico de Carlos Marx y la doctrina organicista, tan en boga durante los últimos años del siglo XIX y comienzos del XX. Por una especie de atavismo, fácilmente explicable, la República de los Soviets, ha buscado su refugio intelectual e imaginativo en la obra de Carlos Marx, es decir, en 1847. No se justifica el paralelismo o por mejor decir la copia, porque fuera tentadora y atrayente la claridad de las ideas que Carlos Marx expusiera, ni siquiera por la comprobada exactitud de los apotegmas a Carlos Marx atribuídos. La claridad, por ejemplo, no resplandece en un problema de importancia tan capital como el relativo a la existencia o inexistencia del Estado. Recuerdo que cuando, poco hace, se discutieron los problemas sociales en el Parlamento, al afirmar yo, incidentalmente, en

un discurso, que Marx había defendido el comunismo libertario, un orador de la extrema izquierda me interrumpió con una rotunda negativa. «Marx—dijo—jamás ha defendido el comunismo libertario». Es decir, Marx, en el sentir del orador aludido, había sido siempre partidario de la existencia, en esta o en la otra forma, con esta o la otra organización, de la institución del Estado. Pocos días después de pronunciar yo ese discurso y de hacerse esa interrupción, aparecía en las librerías la traducción española de la obra de Lenin *La revolución y el Estado*, y la tesis única de la obra de Lenin ya la sabéis, no es más que ésta: probar, con repetidos textos, que Marx era partidario de que el *Estado se despedazase*, porque entendía que no se podía hablar de libertad mientras el Estado existiera.

Esto, en cuanto a idea tan fundamental como la relativa a la existencia de la institución política, respecto de la cual, afirman los sindicalistas contemporáneos que sólo una diferencia de matiz les separa de los anarquistas, puesto que los anarquistas pretenden la desaparición del Estado en una noche y los sindicalistas entienden que, a esa desaparición, debe preceder un período de transición, caracterizado por la dictadura del proletariado.

En lo relativo a las restantes afirmaciones fundamentales, de carácter económico, contenidas en el programa de Marx, todos los sucesos contemporáneos y posteriores han demostrado la evidente inexactitud de los apotegmas por Marx formulados.

El progreso incesante de la Humanidad hacia la

gran concentración industrial, las estadísticas están constantemente demostrando que es una engañosa ilusión. Dividida la sociedad en acciones, el capital va desparramándose entre mayor número de propietarios. Y las estadísticas de las herencias, de los valores mobiliarios, de una manera clara demuestran: que cada vez es mayor el número de personas que poseen propiedad; la refundición de la riqueza en pocas manos que había de preceder a la catástrofe social, se va convirtiendo en una atomización genuinamente democrática de rentas, ahorros y capitales.

No es verdad que el mundo económico marche hacia la máxima concentración, como no es verdad que el trabajo sea en el valor la única substancia. La economía contemporánea ha reconocido, la participación legítima que en la producción del valor tenían elementos tales como el azar, como los agentes naturales, como la maquinaria.

¿No es verdad que a la hora presente y con todas esas inevitables rectificaciones que ha traído el tiempo, seguir viviendo de la ideología de Marx, es demostrar lamentable penuria de pensamiento? Su ausencia trata de remediarse con el léxico legislativo totalmente nuevo, en que se substituye la afirmación impersonal, sobria, serena, desapasionada de la voluntad del legislador por la pródiga e incontinente motivación de esa voluntad. Todos los artículos de la Constitución rusa comienzan con una especie de considerando: «Con el fin de asegurar el mantenimiento del Poder en manos de los explotados...» «Para conseguir la realización del ideal de

implantar el trabajo civil obligatorio». Siempre la exposición, no del mandato que era la esencia de la ley, sino de la finalidad a que el mandato obedece y la substitución del antiguo estilo severo de las leyes por un lenguaje de propaganda en el que abundan los adjetivos calificativos: «bárbaros», «criminales», «explotadores», «explotados»..., con referencia, claro es, siempre, a las instituciones del antiguo régimen. La sobria serenidad, que era la característica de la obra legislativa, se ha perdido, y la pérdida de la serenidad en las obras legislativas es, como el extravío de aquel velo misterioso que pinta Flaubert, en *Salammbó* y cuya desaparición era en Cartago el presagio cierto de las grandes, de las irremediabiles catástrofes. Cuando el legislador, en vez de exponer, seca, austeramente, los preceptos legales, insulta al súbdito, es que la ley, adulterada su naturaleza, se ha convertido en válvula de expansión libre para todos los apetitos y para todas las concupiscencias. (*Muy bien; muy bien.*)

La segunda de las razones que hacen recelar de la corriente sentimental y prevenirse contra ella, es lo que yo me atrevería a denominar su artificialismo. Observad que el sentimentalismo, en materia de reforma social, conduce derechamente a las *Oceanas*, a las *Ciudades del Sol*, a las *Icarias*, a las *Utopías*, a los *Falansterios*. Quien tiene a su mano arcilla, no resiste a la tentación de ser el alfarero, y así construye, poblando las ciudades aisladas de seres ideales e imaginarios. Pero así se hace obra técnica, no obra legislativa y práctica.

Advertid, por último, que el sentimiento es siempre complejo, no se sabe donde empieza lo que tiene de grato, ni donde acaba lo que encierra de desagradable y doloroso. El juicio afectivo es siempre juicio sospechoso y hay en él algo de la complicación contradictoria, que alentaba en el alma de aquel sacerdote que pinta Balzac, que había visto morir a un compañero el cual le había dejado en herencia su mobiliario; y decía Balzac: deploró su muerte, pero no le hubiera resucitado. (*Risas.*)

El sentimiento es siempre complejo, y el Arte es la ayuda poderosa que sirve para combinar el placer y el dolor, embelleciéndolos. A veces, aún en el terreno legislativo, la futilidad o el recreo, sirven para explicar las obras más grandes. Recordad a aquel autor inglés, el reverendo Paley, que en los últimos años del siglo XVIII, seriamente, sin mezcla alguna de ironía, sostenía que uno de los atractivos mayores del régimen parlamentario, consistía en las distracciones que proporcionaba: las intrigas, los pugilatos, las luchas, la oratoria de gran espectáculo, futilidades infantiles, pero a la vez interesantes, que justificaban la existencia del régimen, que compensaban de sus deficiencias con el recreo que facilitaban al espíritu fatigado o aburrido, como los gladiadores de Roma, o los cocheros blancos y azules de los tiempos decadentes de Bizancio. (*Risas.*) El sentimentalismo, en suma, excelente motor inicial de la ley, induce en ocasiones al error, de un excesivo y poco provechoso subjetivismo.

La tradición jurídica como moderador y contrapeso de la corriente romántica en la reforma social. La sentimentalidad próxima y la finalidad remota.

Del mismo modo que una afec-
ción no equivale a una verdad ma-
temática, el sentimiento más per-
fecto y más noble de la justicia no
es la justicia misma. El primer
guía del sentimiento convertido
en legislador, tiene que ser la tra-
dición jurídica.

La tradición jurídica, pesando sobre el legislador, le da la medida de lo hacedero y de lo posible, frente a la acometividad ciega de los ideales románticos, que sólo se estiman triunfantes cuando se ven realizados plenamente, como un ejército que sólo se considera victorioso cuando tiene a sus pies, jadeante, exánime, humillado, al ejército vencido.

La tradición jurídica es la que enseña al legislador que la obra de la ley, es obra de transacción entre las fuerzas sociales e ideales que acometen y las que se defienden y resisten. No creais que pienso como muchos que, para salvar los ideales no hay otro camino que envilecerlos; no. La fórmula de la tradición jurídica cuando actúa como moderadora, no debe ser esa: debe ser sólo impedir que se sacrifique en la ley a la sentimentalidad aparente y próxima, el interés social efectivo y remoto. Quien, animado de un propósito sentimental, pretendiera estampar en las páginas del Código civil la igualdad absoluta de derechos entre los hijos legítimos y los ilegítimos, perseguiría sin duda alguna un noble propósito. ¿Sería, sin embargo, una enseñanza ética provechosa la que mediatamente se desprendiera de una ley que ese

precepto consignara? ¿No sería esa regla un aliento para el libertinaje? Quien renuncie a firmar, porque repugna a su conciencia, una sentencia de muerte, acaso condene a muerte a muchos centenares de las venideras generaciones. (*Muy bien.*) Es decir, que lo que al simple examen superficial se advierte, lo que está con nosotros en contacto más próximo, no es la finalidad más elevada; la finalidad más elevada es mediata, es remota, no puede lograrse en un día, y el papel de la tradición jurídica es respetar y asegurar siempre el éxito definitivo de esa finalidad. (*Muy bien, muy bien.*)

La tradición es algo seco, duro, frío, sin entrañas; pero ese algo seco, duro, frío y sin entrañas, representa la realidad y la vida que reaccionan contra el ensueño. La obra jurídica del Pretor, en Roma, es una obra lenta, quizá sin brillo, pero alcanza éxito seguro; mediante ella, en los moldes utilitarios y estrechos del *jus civile* va paulatinamente penetrando la *naturalis ratio* del *jus gentium*; su equidad no es la equidad emotiva, sino la equidad reflexiva que al triunfar definitivamente, nos proporciona una nueva prueba de la verdad del conocido apotegma: las revoluciones hondas no pueden ser bruscas; las revoluciones bruscas no pueden ser hondas. (*Muy bien.*)

Las fórmulas jurídicas y la protección de los intereses. La protección viva y la protección metafísica.

El Derecho no es la superstición de las leyes y de los códigos; ni es el culto apasionado de la regla escrita, fuente de las más graves injusticias. Hay quien encierra el concepto del Derecho en la frase sintética de Ihering: es el sistema del egoísmo disciplinado. Hay en el Derecho dos elementos componentes: uno externo, otro interno, que le hacen objeto de impugnación apasionada; uno, las fórmulas; otro, la garantía que presta a la seguridad del goce, la protección más o menos discreta de los intereses. No hay nada aparentemente más rígido, más egoísta, que las fórmulas; son como la escolástica jurídica, y, sin embargo, ¡cuántas veces son las fórmulas el artificio mediante el cual penetra en el Código y en las leyes el interés social ausente! ¿Qué es la fundación, por ejemplo, más que una ficción, algo inexistente a que el Derecho da vida? Y, sin embargo, el Derecho ¿para qué lo hace? ¿Para procurarse la infantil satisfacción de crear un ser? No; para que la voluntad del fundador, escrita en su testamento, se perpetúe a través de los siglos y se extiendan los beneficios que resulten del cumplimiento de su voluntad, a las venideras y anónimas generaciones. El interés social flaco, desmedrado, sin representación, imposibilitado de defenderse, halla en la ficción y en la fórmula el auxilio necesario para triunfar contra el egoísmo.

Al Derecho, en cuanto amparador de los intereses, se le acusa de hipocresía y de injusticia, a la vez. Le acusan de hipocresía los colectivistas cuan-

do afirman, por boca de Luis Blanc, que sustituye la protección *viva* por la protección *metafísica*. Veréis un ejemplo claro de lo que los colectivistas entienden por protección viva y protección metafísica, en la manera de apreciar la existencia de los derechos individuales la Constitución rusa. ¡Ah!, se ha dicho; nada de afirmar con fórmulas hipócritas la libertad del pensamiento; la libertad de pensamiento se traduce en que los periódicos sólo podrán ser utilizados por los proletarios. Nada de afirmar la libertad de asociación y de reunión; la libertad de asociación y de reunión se traduce en que los locales públicos sólo para los proletarios, para sus asociaciones y reuniones podrán ser utilizados. Y así, con todos los derechos individuales, la facultad jurídica y la realización práctica de la facultad quedan identificadas; el Derecho confundido con el poder y el poder resumido en la fuerza. Es la fuerza la que da la medida del Derecho; es su solo origen; su solo contenido; su único freno.

Pero eso no es el Derecho; es la lucha física desenfadada, brutal, llena de miseria moral, de rencores y de asperezas. El Derecho jamás podrá, por eso, aceptar el reemplazo de la protección metafísica por la protección viva, porque confundir la facultad con la posibilidad del goce es, en definitiva, desproveer la ley de todo elemento espiritual y reducirla a la función de dinamómetro que mida la fuerza de expansión de las potencias materiales en lucha. Frente a esa solución biológica, el Derecho presentará siempre la solución ética contenida en el memorable

apoteagma de Pascal: La justicia sin la fuerza, es impotente; pero la fuerza sin la justicia es tiránica. *(Muy bien.)*

Los derechos—yo creo en la exactitud de la definición de Ihering—, los derechos no son otra cosa que intereses jurídicamente protegidos. Pero, ¿es que hay algo que adultere el interés, que por su propia naturaleza lo haga ilegítimo? ¿Es que los intereses no debe desearse que se agrupen, que vivan, que se incorporen a la vida pública, que no actúen en la sombra, sino que sean, por el contrario, copartícipes del poder del Estado? Lo que mancha y corrompe el interés sería, el que no fuera susceptible de coordinarse armónicamente con otros en un interés supremo; pero el interés es siempre respetable y el papel del Derecho asegurar su existencia. Lo que envilece los intereses no es serlo, sino ser ilegítimos. En definitiva, todo interés se traduce, cuando es legítimo, por su identificación con un ideal, y el ideal es a la vez enemigo y compañero; impalpable como el ensueño y como la sombra, pero de realidad tan cierta y tangible como la suprema y jamás lograda finalidad de toda la existencia. *(Muy bien.)*

Las leyes económicas: su supuesto fatalismo. Imposibilidad de desdeñarlas.

Las leyes económicas constituyen, al lado de la tradición jurídica, un elemento moderador que no debe desdeñarse. Evidentemente, los escritores de la Economía clásica exageraron el influjo de las llamadas leyes eco-

nómicas cuando las consideraron fatales, y calificándolas de providenciales, como hacía Bastiat, las equipararon a las leyes físicas de la celeridad, de la gravedad, de la elasticidad de los gases.

Toda la historia del siglo XIX constituye una reacción contra ese concepto fundamental del imperio ciego, implacable, imposible de evadir, de las leyes económicas. Descuidaron los economistas el análisis de los complicados factores morales que intervienen en la conducta humana y buscaron similitudes, sólo hasta un cierto límite admisibles, del mundo espiritual con el mundo biológico y físico. Ese fué su error, su enorme error, en el que muchos, después de ellos, han incurrido: abrigar la creencia de que el campo económico era una especie de *microcosmos*, de reducción, del campo animal y se regía por el móvil único del interés personal, desarrollo un tanto seleccionado y ennoblecido del instinto de conservación y reproducción, latente en todos los seres, aun los más imperfectos, de la escala zoológica. Los economistas, por seguir servilmente tales caminos, llegan ellos mismos a desdeñar la importancia de su propia obra: ¡creyéronse meros copistas o, cuando menos, parafraseadores de las reglas escritas en las Ciencias Naturales, cuando un estudio más detenido de la Psicología humana ha enseñado después, que los móviles decisivos, supremos, de la conducta individual y colectiva son los de más alta espiritualidad, los más desligados de los intereses en pugna, de la lucha diaria por el alimento y por la vida! (*Muy bien.*)

Historiadores más imparciales y menos contagiados de prejuicios, han descubierto en los primeros economistas una clara visión de la realidad, empañada luego por el *parti pris* del interés personal y de la ciega brutalidad biológica. ¡Qué sorpresa la del mundo sabio cuando el norteamericano Giddings ha convertido en objeto de culto, reputándole como el primer sociólogo, a Adam Smith, por su afirmación de que el móvil de la sociabilidad, el secreto de la existencia colectiva de hombres y grupos está, no en el *interés* que los junta, sino en la *simpatía* que por encima del interés los atrae, imposibilitándoles de separarse!

¡Qué nueva sorpresa cuando han confesado biólogos y naturalistas que la ley de la división del trabajo no ha sido importada del mundo físico al económico, sino incorporado desde el económico al físico por el propio Adam Smith y por Milne Edwards! ¡Ah! Creedlo: en la equivocada apreciación de las leyes económicas sólo había un error: la equiparación del mundo moral con el mundo físico; el predominio consiguiente de los factores menos nobles y elevados en la conducta, y a la vez el carácter irremediabilmente ciego y fatal, atribuido a leyes en cuyo cumplimiento desempeña obligado y principal papel la libre, la extraña, la a veces indescifrable y paradógica voluntad humana. (*Muy bien.*)

Así ha sobrevenido por la fuerza misma de las cosas, como ineludible enseñanza de la realidad, la rectificación de muchas de las llamadas leyes económicas. ¿En qué han venido a parar aquellas alar-

mas que acompañaron a la publicación del libro de Malthus *Ensayo sobre la población*, de quien fué predecesor el anónimo autor español del libro *Arcaños de la dominación*? ¡Cuántas calamidades anunciaba el crecimiento de la población en progresión geométrica, mientras las subsistencias sólo se producían y aumentaban en proporción aritmética ¡Y, sin embargo, todos los estudios posteriores, singularmente los reparos opuestos por el norteamericano Carey, han demostrado que la idea fundamental que de la población expusiera siglos hace Juan Bodin, era más exacta que la concepción de Malthus. La abundancia de población no es un estorbo, sino un elemento de vida y de progreso, condición inexcusable para el trabajo, para la producción, para la prosperidad industrial. Y hoy el malthusianismo, el empleo de los medios de restricción aconsejados por Malthus, está próximo a ser inscripto en los Códigos penales como hecho digno de represión y a la vez como una calamidad pública.

Pues, ¿qué os diré de la teoría de la renta, de aquella ley formulada primero por Anderson y después por Ricardo, de la desigual productividad de las tierras, con la que se atacaba en su esencia la legitimidad de la existencia de la propiedad territorial? La renta se originaba por un engaño digno de la infancia, por el que daba en el mercado, como valor de *creación humana*, un valor de *creación natural*, convirtiendo lo que llamaba Víctor Considerant el *fondo común* en *fondo apropiado*... La renta era así a los ojos de los primeros econo-

mistas, a la manera de un injusto monopolio, el concedido al propietario para *explotar*, según la frase de Ricardo, en beneficio propio, las *facultades productivas imperecederas del suelo...* Y, sin embargo, ¡qué clara luz esparcen sobre estos conceptos fundamentales tan equivocados las brillantes descripciones, por ejemplo, de Bastiat en sus *Armonías económicas!* Allí demuestra Bastiat que no hay ningún orden de la actividad en que no haya, como en la propiedad territorial, dones y liberalidades de Dios; que la desigual productividad de las tierras quiere sólo decir que no siempre el mismo trabajo tiene igual retribución aplicado a distintos objetos; que la utilidad de las tierras es siempre gratuita, siendo lo que se paga sólo el valor equivalente al trabajo en aquéllas empleado; que la medida del valor en las tierras, como en todo, es el trabajo; pero no el trabajo realizado por el que vende, sino el trabajo ahorrado a quien compra... Toda la teoría de la renta cae por su base y queda reducida a una especulación sin valor práctico alguno.

¿Quiero, acaso, demostraros con estos dos ejemplos que las leyes económicas son, en absoluto, desdénables; que son sólo palabrería y literatura; que no hay en ellas nada aprovechable ni sólido? Seguramente, no. Quiero sólo significar que cubiertas con el manto de leyes económicas, corren muchas afirmaciones expuestas a la crítica y algunas evidentemente falsas. Sociólogo de la talla de Lester Ward, en las últimas páginas de su magnífico libro *Los factores psíquicos de la civilización*, enumera hasta

24 leyes económicas que sólo pueden estimarse verdaderas si se las formula en términos contrarios a como hasta aquí han venido siendo aceptadas; por ejemplo: las subsistencias aumentan, en vez de disminuir, al aumentar la población; el interés del individuo, rara vez es el mismo de la sociedad; las empresas privadas imponen tributación a veces más pesada que la del Gobierno; la competencia eleva los salarios y los precios; el servicio público puede rendir mayores ventajas que las empresas privadas, con idénticos gastos... ¿Verdad que esa enumeración se hubiera creído a mediados del siglo XIX que nos transportaba a los dominios de la paradoja?

No hay que exagerar, sin embargo. Hay principios fundamentales que son axiomáticos; que no pueden desconocerse ni olvidarse y se paga caro olvidarlos y desconocerlos. Incurriríamos en el mismo vicio de dogmatismo que censuramos a la economía clásica si admitiéramos como verdades corrientes, todos los alegatos formulados frente a ella por el *criticismo destructivo* de los escritores colectivistas.

En la enumeración de Lester Ward, figuraba con el número 21 esta nueva ley económica: «La disminución de horas de trabajo aumenta la producción». Cuando una corriente romántica de generosa protección a los débiles nos ha llevado a disminuir por medida legislativa, las jornadas de trabajo, nos hemos consolado pensando, como Ward, que en definitiva la producción aumentaría. Pero los hechos bien pronto se han encargado de demostrar, que en la realidad

no sucedían de ese modo las cosas. Lo pensaba yo así, leyendo un discurso que recientemente ha pronunciado en el Senado francés uno de los más aventajados propagandistas del movimiento social en Francia, M. Cheron. Cheron ha sido uno de los afortunados iniciadores de la ley sobre participación de beneficios y accionariado obrero, de Abril de 1917, y con eso es lo bastante para que pueda afirmaros que es en la materia de que voy a hablaros testigo de la mayor excepción. Y, sin embargo, Cheron, con las estadísticas de los gastos (evaluados en más de un centenar y medio de millones) producidos a los ferrocarriles franceses por la jornada de ocho horas, se lamentaba de que en condiciones de notoria exageración, se hubiera implantado tal medida legislativa y arrancaba al Senado unánimes aplausos, al proclamar valerosamente la necesidad de rectificarla.

No paran ahí las cosas. El Gobierno inglés muestra una resistencia, cada día más clara, a ratificar las convenciones de Wáshington, sobre las horas de trabajo. No opone ninguna dificultad a ratificar los acuerdos relativos al paro, al trabajo nocturno de las mujeres y niños, a la edad mínima de admisión de los niños en la industria. Pero la opinión del Ministro del Trabajo Dr. Macnamara es opuesta a la ratificación de los acuerdos relativos a la jornada de ocho horas, mientras una nueva convención no los formule *en términos más elásticos*. Inglaterra quiere proceder con mayor cautela que Francia, que en 23 de Abril de 1919 adoptó, un poco precipitadamente, la jornada de ocho horas para todas las industrias, y no

hay que decir que España, en donde la jornada se promulgó por medida urgente del Poder Ejecutivo, por entenderse que no se podía aguardar a los trámites lentos, meditados y solemnes de una ley...

En el fondo de todo ello, ¿qué hay? Simple y lamentable olvido de las leyes económicas; entrega irreflexiva en brazos de la corriente sentimental, falta de su natural contrapeso. Cuando así se legisla, los excesos se pagan caros y no se hace esperar la hora de las rectificaciones saludables. (*Muy bien.*)

El régimen de la propiedad: la intangibilidad de la propiedad y la teoría económica de la renta.

Ved ahora como juegan, limitándose y enfrenándose mutuamente, los tres factores de la corriente sentimental, la tradición jurídica y las leyes económicas en los dos puntos capitales de todo programa de reforma social: la transformación del régimen de la propiedad y la organización y contratación del trabajo.

En el punto concreto relativo al régimen de propiedad, Antonio Menger, al publicar hace muchos años su obra *El Derecho civil y los pobres*, se quejaba de la notoria imprudencia con que el Código civil alemán, había desprendido la institución del dominio de sus bases fundamentales económicas. Esa separación es, en efecto, uno de los errores capitales de los Códigos civiles modernos. Jurídicamente, ha sido la propiedad, cosa intangible: económicamente, cosa deleznable. Contra la propiedad territorial,

desde Adam Smith acá se ha hecho siempre, uniformemente, la misma impugnación por los economistas. La legitimidad de la propiedad territorial, quizás porque produce los objetos más útiles o más indispensables para la vida, quizás porque recae sobre los bienes más caros al hombre, ha sido siempre discutida y regateada por la Economía que luego encomendaba la custodia del dominio al Derecho privado, como una cuestión de orden público, de fuerza, de extensión, del *beatus qui possidet*. De la Economía se aceptaba como un axioma la ilegitimidad de la renta; pero el Derecho civil encomendaba al Estado el mantenimiento absoluto del dominio, como una tácita y natural extensión de su papel de guardián de las cajas de caudales de los ricos. (*Muy bien.*)

¿Comprendéis toda la contradicción, todo el absurdo, toda la nociva enseñanza que se desprende de una postura semejante? Anderson, Ricardo, Mac-Culloch, comenzaron por afirmar que la propiedad territorial era un privilegio, pero que por conveniencia social importaba conservarla. Y llegaron los socialistas de la revolución de 1848, y a su cabeza Luis Blanc, y a su vez afirmaron: la propiedad territorial es, en efecto, un privilegio; hay que legitimarlo estableciendo en favor de los proletarios una compensación, y esa compensación va a ser *el derecho al trabajo*. Escribió en 1882 Henry George, y volvió a repetir: la propiedad territorial es un privilegio; en beneficio de los desheredados será necesario confiscar la renta por medio del impuesto. Y han llegado

los comunistas y lógicamente han establecido la conclusión: la propiedad territorial es un privilegio, luego lo que la justicia exige, no es disfrazarla, no es adulterarla, no es confiscarla, es suprimirla.

Para ser lógicos, para poder sostener la propiedad individual como esencia y *substratum* de la presente organización social, hay que comenzar por afirmar valientemente que la propiedad territorial no es un privilegio, ni un injusto monopolio, ni una merced otorgada por Dios a los unos a expensas de los otros. No: la renta no es obra de la Naturaleza, con independencia del trabajo del propietario. La propiedad territorial recae sobre materias primeras indispensables para la vida, en que parece más ostensible, porque sería, si existiere, más abusivo e irritante, el monopolio; pero la verdad es, que todas las industrias hacen intervenir en la producción fuerzas naturales, y que la Naturaleza hace tanto en las fábricas como en los campos.

Al fijar el precio de la tierra, lo que hace pagar el propietario, no son los dones de Dios, si no su propio trabajo. Cuando de los regalos de la Naturaleza y del patrimonio humano común se habla, se confunden conceptos económicos tan elementales como los de utilidad y valor. La utilidad, lo decía con brillantez insuperable Bastiat, es gratuita: el valor, oneroso. El agua, almacenada en el inmenso estanque del Océano, está destinada a satisfacer la sed de todos los seres humanos. Es la misma Naturaleza la que desprendiendo el vapor de las sales que lo adulteran, lo sitúa en el aire en forma gaseosa; es

la brisa la que lo lleva después a todos los continentes habitados; es el frío el que solidifica el agua en las laderas de las montañas; es el ambiente templado de la primavera el que disuelve el líquido, y a través de la tierra permeable lo convierte en fresco manantial... Pues todo eso con representar la labor inmensa y obscura de la Naturaleza, no ha dado lugar todavía a la aparición del valor; ahí no hay más que utilidad. El valor aparece cuando interviene el esfuerzo humano, cuando el agua se convierte en fuerza motora y transformadora o cuando conducida a través de canales y acueductos, aparece al final de la llave de cobre, para calmar la sed y para hacer posible la vida. (*Muy bien; muy bien.*)

No; la propiedad territorial no es un privilegio. Lo que en ella se paga no es la utilidad, es el valor y la razón del valor, en éste como en los demás órdenes de la actividad, es el trabajo empleado. '¿No hay don de Dios y regalo hecho por la Naturaleza al hombre en los demás géneros de la propiedad? ¿Pues no proclamaba Turgot en 1788 que la propiedad intelectual era *la más sagrada y la más imprescriptible de todas*, y, sin embargo, habrá algún género de propiedad en que aparezca más claro el don de Dios y el regalo hecho por la Naturaleza al hombre que en la propiedad intelectual o literaria? (*Muy bien.*)

La legitimidad de la propiedad descansa, sobre una triple razón de justicia, de Economía y de Política; de justicia, porque la renta territorial no es menos legítima que otras rentas, y su existencia es, en

definitiva, el galardón merecido del esfuerzo individual; de Economía, porque es necesario que la propiedad del suelo sea privada y no pública, para que la tierra sea fecunda; de Política, porque la propiedad dividida es el natural y necesario moderador de la centralización del Poder. La solución del problema social, no está, como quiere el colectivismo, en hacer a todos asalariados, sino en hacer a todos propietarios. Fué Proudhon quien afirmó que la propiedad era el robo, pero fué Proudhon también, quien en su obra más meditada y reflexiva sobre la propiedad, sentó la afirmación de que la propiedad es la libertad. (*Muy bien.*)

Pero yo que así afirmo, con todo el vigor de dicción de que soy capaz, la legitimidad de la propiedad, ahora os digo que la propiedad está siendo o va a ser y es lógico que sea, objeto de limitaciones y frenos que yo diversificaría en cuatro distintos aspectos: el primero, la penetración callada, continua del espíritu del Derecho público en el Derecho privado. La segunda, la represión de lo que llamaría el parasitismo social. La tercera, la competencia que entre sí van estableciendo, invadiendo recíprocamente sus respectivos campos, la producción común y la producción privada; la cuarta y última, la desmembración de la gran propiedad para dar lugar a la existencia multiplicada de la pequeña.

La propiedad en el Derecho privado y en el público. La función social de la propiedad.

La intangibilidad y el carácter absoluto del dominio, son conceptos que se desprenden, no tanto de la letra como del espíritu del Derecho Romano y de los Códigos civiles. Los legisladores contemporáneos, apenas han tenido que variar nada en la esencia de las fórmulas con que los escritores y legisladores antiguos definían el derecho de propiedad. Porque, ¿cómo definía el dominio la Instituta? El Derecho romano hablaba, es verdad, del *jus utendi et abutendi res sua*, pero, añadía: *quatenus juris ratio patitur*; es decir siempre que el uso o el abuso no estén impedidos o prohibidos por la razón del derecho.

El concepto está repetido en su esencia en la definición del Código de Napoleón, cuyo art. 544, dice: «Derecho de propiedad es la facultad de disponer de las cosas de la manera más absoluta, *con las limitaciones establecidas por las leyes y por los reglamentos*». El art. 348 de nuestro Código civil, enuncia un concepto idéntico: «el propietario tiene el derecho de usar y disponer de la cosa con las limitaciones establecidas por las leyes».

El propio Código civil suizo, en su art. 641 ha repetido el concepto de nuestro Código civil y del Código de Napoleón: «El propietario de una cosa tiene derecho a disponer libremente de ella, *en los límites que señale la ley*. No quiere ello significar que el enunciado de los derechos dominicales sea inatacable y no susceptible de reforma; no. Lejos estoy de creerlo. El concepto que los Códigos formulan es

contradictorio, como resultado de la necesidad de armonizar dos cosas antagónicas: la idea absoluta e ilimitada del dominio del Derecho civil y lo relativo y contingente de la propiedad tal como la concebía el Derecho público.

Diferenciadas con fortuna la *potestas* y la *proprietas* en la definición de Séneca *Ad reges potestas onminun pertinet, ad singulos proprietas*, el Poder, competidor celoso del propietario, le reconocía ilimitadas facultades dentro del Derecho privado, pero le regateaba y le cercenaba su potestad hasta reducirlo a la nada en el campo del Derecho público. En el uno, el dueño era omnipotente; en el otro, esclavo, porque el Estado era copartícipe con él por el dominio eminente, por los impuestos, por las servidumbres administrativas, por la policía edilicia, por la higiene, por la policía de aguas; no le faltaba para ser soberano más, que lo que le faltaba para ser justador al caballero descrito por el poeta Antón de Montoro: «De todo tengo e non feo—que no me falta pedazo,—salvo caballos, arreo,—piernas, corazón e brazo.» (*Risas.*)

La obra legislativa de que está necesitada la propiedad quedará, en síntesis, reducida a incorporar a la institución del Derecho privado las modificaciones que razonadamente va sufriendo la misma institución en el Derecho público. Es aquella obra lenta que describía con frase gráfica Antonio Menger, cuando decía: «La propiedad, como la isla de Heligoland, cada año se sumergirá un poco en las aguas y acabará por desaparecer totalmente en el mar.» La pro-

propiedad sobrenadará siempre, pero el interés social penetrará en los Códigos civiles para servir de freno en favor del débil, como penetró antes en la legislación administrativa para servir de freno en favor del Fisco o del Estado. (*Muy bien.*)

Yo os debo declarar con toda franqueza, que estimo equívoco y peligroso, el empleo de una tentadora locución, hoy en moda, y que considero impropio bautizar con la denominación de *función social de la propiedad*, el conjunto de deberes que respecto a la sociedad en que vive y en particular respecto de los débiles y menesterosos, están cometidos al propietario. Cuando se afirma que la propiedad es función social, se emite la equivocada idea de que la propiedad constituye, una función delegada por la sociedad en el individuo. Eso equivale, en fin de cuentas, a negar en su esencia la propiedad individual, equiparando al dueño a un mandatario revocable, con poderes temporales y limitados. Del mismo modo que el georgismo es colectivismo disfrazado, la teoría de la función social de la propiedad, así entendida, parece georgismo vergonzante.

No menores reparos deben oponerse a la teoría, enunciada en esta otra forma: la propiedad no es función social, pero debe afirmarse que *tiene*, que le está encomendada una función social. La locución es del mismo modo impropia. Función, en el lenguaje castellano, quiere decir oficio, cuidado, cargo, empleo, ministerio; en suma, el cometido propio del órgano, que debe ser siempre de la misma naturaleza que el órgano mismo y que la necesidad que satis-

face. Individual aquí el órgano e individual la necesidad, que surge en un ente real y no en un ente abstracto, hablar de la función social de la propiedad equivale a emitir la errónea idea de que es la utilidad y no el provecho privado lo que cualifica el derecho del propietario y lo que justifica el dominio. Por todos lados se va a parar a la afirmación, más o menos disimulada, de que son la ley y el contrato, y no el Derecho natural, los engendrados de la propiedad, sus creadores y árbitros.

La propiedad nace en interés privado; es el interés privado y su natural ampliación, la obligación familiar, lo que la cualifica. «Más antiguo que el Estado es el hombre, dice con acierto en su memorable Encíclica *Rerum Novarum* León XIII, y antes que se formase Estado ninguno debió recibir el hombre de la Naturaleza el derecho de cuidar de su vida y de su cuerpo.» La propiedad surge, pues, para el bien individual y familiar, y así debe ser para que cumpla en la sociedad su misión, para que sea creadora y fecunda. ¿Quiere esto decir que la institución de la propiedad deba encaminarse al provecho privado sin restricción alguna? Nada de eso; el interés social no debe, ni puede, ser en la propiedad contenido, pero debe ser freno; los derechos del grupo no son en la propiedad cualificativos, pero son y deben ser limitativos. Con acierto insuperable y claridad de expresión, difícil de imitar, exponía este mismo fundamental concepto León XIII cuando afirmaba que «se debe guardar intacta la propiedad privada», y que «a la autoridad toca *moderar su*

ejercicio y combinarlo con el bien común». Cuando Santo Tomás aconseja al propietario no segar la espiga hasta el pie, no recoger de la viña todos los racimos y dejarlos para el sustento del huérfano, de la viuda, del extranjero, se inspira en principios idénticos. No es que la propiedad tenga como cometido inmediato, una función social; es que al Estado está encomendada esa función, para procurar frente al bien individual el bien común, y al procurarlo, puede y debe *moderar*, hasta donde sea necesario, el ejercicio de su derecho por el propietario. (*Muy bien; muy bien.*)

¡Ah!, me diréis; lo que se discute entonces es una mera cuestión de palabras. Yo os responderé que a veces las palabras, dividen y separan a los hombres más que las ideas; pero aquí hay algo más que una cuestión de palabras. Si rechazo la locución *función social de la propiedad* lo hago para permanecer fiel al concepto que tengo de la propiedad, nacida antes de que la sociedad civil existiera, para el provecho individual y por el interés individual mantenida y hecha fecunda. Pero lo hago, además, por una necesidad que es fundamental en las propagandas y luchas sociales de hoy: evitar equívocos, cuando los equívocos pueden despertar y alimentar en las masas ilusiones irrealizables. (*Muy bien.*)

Mi repugnancia al nuevo léxico, significa que no quiero contagiarme de georgismo; que, respetando las ideas de los demás y aceptándolas en gran parte, procuro no filtrar a través de la doctrina católico-social soluciones georgistas; que deseo que quede

muy claro que no patrocino, so pretexto o bajo amparo de funciones sociales cometidas a la propiedad, la nacionalización del suelo, ni la confiscación de la renta territorial por medio del impuesto. En lo demás podemos coincidir y de hecho coincidimos muchos, aunque vayamos a la obtención del resultado final por diversos caminos. (*Aprobación.*)

La represión del parasitismo social. Mutualismo y simbiosis.

Del campo de las ciencias biológicas hemos importado a las sociales, la descripción del fenómeno del parasitismo, tan frecuentemente recordado cuando del régimen de la propiedad se habla. Hay, en efecto, dos clases de asociación entre los seres: una, el parasitismo, que consiste en la incorporación de un ser a otro en calidad de huésped, para explotarlo y vivir a sus expensas, y otra, la llamada mutualismo, denominada *simbiosis* en el reino vegetal, en la que los seres se prestan recíprocamente servicios útiles y obtienen de la asociación de sus esfuerzos positivas ventajas. Todo el progreso social estriba, en que al parasitismo vaya sustituyendo el mutualismo y en que no haya quien viva a expensas de los demás, sin prestar a la colectividad ningún servicio.

Pero, ¿quiénes deben ser considerados parásitos en la vida social? De la palabra *parásito* se ha hecho un uso imprudente, semejante a aquel que, dentro de la teoría orgánica y de sus exageradas similitudes entre lo moral y lo biológico, equipa-

ra los ricos al tejido adiposo, los empleados y funcionarios al tejido conjuntivo. Hasta del clero ha llegado a decir René Worms, con tanta irreverencia como injusticia, que fué en su tiempo tejido nervioso, ahora transformado en grasa, susceptible de ser en medio de cualquiera revolución, eliminada sin empacho. (*Risas.*)

Evidentemente, exageraba también la idea de parasitismo social, pensador y economista tan competente como Carlos Gide, cuando, en una conferencia de Lausanne, afirmaba que se debía entender en la vida social por parásito, todo aquel que no produce, ni realiza esfuerzo alguno y que vive de la producción y del esfuerzo realizado por los demás. El jovenzuelo rico—añadía—que durante la mañana no se entretiene en otra ocupación que comprar un periódico y comer en el restaurant, es el parásito; primero, del vendedor de periódicos, y después del dueño del restaurant. Seguramente, el vendedor de periódicos y el dueño del restaurant no son de la misma opinión de Carlos Gide y a su testimonio hay que atenerse. (*Risas.*) Pero, ¿sería de la misma manera inexacta la noción del parasitismo social si se afirmase que el joven rico del ejemplo es el parásito, no del vendedor de periódicos, no del dueño del restaurant, sino de la familia en cuyo seno vive y de la sociedad a la cual no presta servicio alguno merecedor de recompensa? (*Muy bien.*)

Al complejo fenómeno del parasitismo social aludía Henry George, cuando afirmaba que los hombres económicamente podían clasificarse en tres grandes

grupos: trabajadores, mendigos y ladrones (*Risas*), y que sólo los primeros vivían una existencia lícita y conforme al interés social.

Hay también, la veces, parasitismo en la propiedad, cuya existencia es evidente que no se justifica sólo por el trabajo pretérito, sino a la vez por el trabajo actual, destinado a fecundarla y a hacerla productiva. Si viera un propietario que abandonaba su campo, decía Napoleón I, le recogería en el acto el título de propiedad.

Hay una tendencia al parasitismo tan difícil de ocultar como de reprimir. La repugnancia instintiva al trabajo, da por resultado el endoso que de él se hacen los hombres unos a otros, por un fenómeno parecido al de la difusión o incidencia en el impuesto. El hombre comienza por endosar el trabajo a la máquina. La máquina, con sus órganos de acero, con su osamenta de hierro, con sus músculos de cobre, con su alma de fuego, con su aliento de humo y de vapor, con sus sonidos estridentes que pregonan el esfuerzo y simulan a veces el dolor, se presenta a nuestros ojos como un ser fantástico y a la vez como un esclavo obediente, al que es lícito vejar y oprimir sin remordimiento y sin escrúpulo.

Víctimas del parasitismo social son los endosatarios sucesivos del trabajo, y la generalidad del fenómeno, no puede ser causa bastante a evitar que, sin rebozo, lo confesemos y denunciemos a la ejemplaridad de la justicia social. Quien no trabaja, quien no aporta al acervo común la participación de su esfuerzo, semeja a aquellas estatuas de los dioses de

las comedias de Aristófanes, que siempre alargaban la mano para recibir y nunca para dar. (*Risas.*)

Comprendo que os estoy molestando con exceso (*Denegaciones*); pero para la íntegra exposición que me he impuesto como un deber, de la materia objeto de esta conferencia, necesito aún molestaros durante largo rato. Por esta razón, creo más cómodo para vosotros y para mí que aplace la conclusión de la conferencia para un día próximo. (*Prolongados aplausos.*)

II

Sesión del día 16 de Mayo de 1921

SEÑORAS:

SEÑORES:

Tengo obligación de insistir al reanudar mi discurso en la petición de perdón que oportunamente formulé, encomendándome a vuestra inagotable benevolencia. Para que os sirva de consuelo en esta fatigosa y nada breve exposición, no puedo hacer otra cosa que recordaros la oportuna idea que acerca de la vida larga explanó en sus *Coloquios* Marco Aurelio. «No importa—decía Marco Aurelio—que la vida sea larga o corta; lo pretérito es cantidad pasada y negativa: el porvenir podrá ser una amenaza, pero nunca es una realidad. Lo que se pierde al perder la vida, es el corto instante que se vive cuando la muerte llegó». Con los discursos largos acontece cosa semejante. Las ideas y las frases que, como pe-timetre bien vestido, desfilaron ya delante de vuestras ojos, no constituyen más que un piadoso recuerdo. Lo que está por venir es una cantidad negativa; habrá que prevenirlo como riesgo, no que temerlo como una actualidad positiva y tangible. En definitiva, no quedará como cantidad estimable, más que el minuto breve durante el cual, se ponga en comunicación vuestro espíritu con el mío y me dispenséis la honra de vuestra atención y acaso de vuestro asentimiento.

*Producción individual y producción socializada. Comunismo y libe-
rismo.*

Otra manifestación del cercenamiento, de la disminución de la propiedad, lo encontraba en la invasión que va haciendo, más o menos lentamente, en la producción libre el sistema de la producción común. El fenómeno de la municipalización de servicios equivale al planteamiento, en pequeño, del problema magno de la Economía. ¿Hasta qué punto el Estado y la Provincia y el Municipio, como sujetos financieros, pueden convertirse en empresarios? ¿Hasta qué punto la empresa comunal puede invadir el campo de la economía privada? ¿Qué razones justifican la expropiación de la industria libre y su reemplazo por la empresa municipalizada?

Bien advertía Lenin, la importancia de este género de socialización cuando en su obra *La revolución y el Estado*, publicada muy poco antes del golpe revolucionario de Noviembre de 1917, estampaba estas palabras: «Todo nuestro programa no es más que éste: organizar nuestra economía nacional entera, sobre la base del sistema postal, en tal forma, que los peritos técnicos, inspectores o empleados y todas las personas que en él trabajaran, recibieran un salario no más alto que el trabajador y todos ellos bajo la dirección de un proletariado armado».

El modelo de la producción colectivista era, pues, el servicio de Correos, es decir, el servicio socializado, antes materia de empresa privada convertido en materia de empresa política y, claro es, la socialización de servicios plantea ante la Economía y ante

el Derecho este magno problema. ¿Cuál es el límite de la producción común y de la producción libre? ¿Cuándo estará justificada la producción común y cuándo lo estará la producción libre? ¿Llegará un día en que invadida toda la producción libre por la producción común, no exista más que ésta? ¿Llegarán todas las necesidades a ser satisfechas en un sistema de producción, en que el coste de los productos sea repartido sobre toda la colectividad?

Por lo mismo que el Municipio es una empresa política reducida, constituye un campo de ensayo y de experiencia, en donde pueden fácilmente observarse los males y provechos que se desprenden de la práctica del sistema de producción común. El Municipio, como el Estado, puede admitirse que no son desde el punto de vista económico más que empresas, es decir, organizaciones especiales de factores productivos, que se proponen incautarse de parte de la riqueza privada, para constituir servicios públicos y satisfacer necesidades humanas con provecho general. Todo organismo político tiene así su aspecto de empresa industrial, pero lo tiene sobre todo el Municipio, que ha sido en realidad durante la Edad Media y gran parte de la Moderna una institución cooperativa.

No dudará de ello quien repase las instructivas páginas del libro de André Mater *El socialismo conservador o municipal*. No ya los servicios de seguridad, los de comunicaciones y transportes y los de aprovisionamientos, si no los de higiene, asistencia, recreo, seguridad, previsión y protección obre-

ra, han sido en la Historia objeto de preferente atención para los Municipios.

Los más esenciales fines humanos, sin limitaciones de ninguna especie, sin diferenciación entre públicos y privados, han sido objeto de la actividad municipal. ¿No se conserva de fines del siglo XVII y comienzos del XVIII, títulos expedidos por los Párrocos confirmando el nombramiento de empleados municipales a las parteras, porque era el alumbramiento servicio de la competencia municipal? De la Reina Doña Juana I de Nápoles, Condesa de Provenza, consta una Orden expedida en 1347, por virtud de la cual, se concede categoría idéntica de servicio municipal en la villa de Avignon a lo que, contando con vuestra licencia, me atrevería a llamar «la galantería retribuída», al frente de la cual se coloca a la mujer patrón, a quien se denomina Abadesa. Hasta hay una municipalidad, la de Amiens, que en una orden de 1472 establece, como carga de ese servicio municipal, la extinción de los incendios. (*Risas.*)

No es así la municipalización de servicios, un fenómeno económico que surge durante el tránsito de la economía rural a la economía industrial, si no obligada ampliación de la esfera de acción municipal en cuanto lo impone la general conveniencia.

Ensayo de municipalización con carácter netamente socialista fueron las *reducciones* del Paraguay, establecidas desde 1609 hasta 1650, sobre la base de una distribución del territorio en fracciones de población aglomerada de 2.500 habitantes, del en-

cargo al Párroco y a las autoridades municipales de la regulación del trabajo y de la división matemática, así del trabajo mismo como de las cosechas, para que se destinaran los productos a tres objetivos distintos: la Iglesia, el patrimonio colectivo de los indios y las remuneraciones individuales de cada trabajador. Repasando las leyes escritas en la Novísima Recopilación, pronto tropezamos con aquellas dos famosas Reales Cédulas de 1760 y 1770 en las cuales se distribuía la «Senara» o tierra del Concejo considerándola como bienes propios, y la última de esas dos Reales Cédulas, la de 26 de Mayo de 1770, hizo algo más: aprobó doce mil reglamentos de propios, que el triunfo del régimen liberal dió por resultado que se almacenaran desde 1836 en los sótanos del Ministerio de la Gobernación.

Los escritores colectivistas quizá no concedieron hasta hoy al fenómeno de las municipalizaciones, toda su importancia. Carlos Marx, por ejemplo, en su Manifiesto de 1848, se burlaba de lo que él llamaba los falansterios aislados; las pequeñas Icarias, ediciones minúsculas de *La Nueva Jerusalén*. Enamorado de la gran revolución, de la magna catástrofe que había, a su juicio, de destruir la concentración industrial y de producir la definitiva socialización de la propiedad y del capital, desdeñaba las «experiencias menudas» y los pequeños ensayos. No todos los escritores socialistas, participaron de esta creencia—Roberto Owen, antes de Marx, en su *Report on the poor*, publicado en 1817, había sentado la afirmación de que el Municipio era el instrumento pro-

videncial elegido por Dios para poner la sociedad en armonía con la Naturaleza. Antonio Menger en *El Estado socialista* afirma que «el socialismo municipal será el inmediato heredero del régimen político y económico actual», y que «mediante él llegará por el pronto a hacerse del Municipio el *substrátum* normal de la propiedad y de la actividad económica». En su famoso discurso de Saint Mandé, pronunciado en 1896 decía ya claramente Millerand, «¿Es que poniendo mano en el agua, en la luz, en la fuerza motriz, en los transportes, en el servicio en común de las máquinas agrícolas, gran número de pequeñas colectividades urbanas y morales, no habrán *sustituido la propiedad social a la propiedad capitalista?*»

¿Cómo prevenirnos contra ese riesgo? ¿Rechazando en absoluto las municipalizaciones como lenta, pero peligrosa dirección que habrá de conducirnos a la socialización de la propiedad y de la producción? Esa es la solución por que optaron los ex ministros liberales españoles que en 1903 proscribieron la municipalización como cosa contraria a la libertad.

Pero ese no es camino lícito ni siquiera práctico, para defensa de los sistemas actuales de propiedad y de producción, como no lo sería tampoco admitir la municipalización y atravesar para dificultarla toda serie de obstáculos, como ha hecho la jurisprudencia francesa con la invocación del famoso principio de la *especialidad*, como ha hecho España con las prohibiciones si no rotundas, indirectas, contenidas en el art. 137 de nuestra ley Municipal.

No; la tendencia a la municipalización es imposible de evitar: la impone la naturaleza misma de las cosas. Teniendo la empresa libre y la producción individual innumerables ventajas, tiene también sus límites más allá de los cuales no puede mantenerse; no hay Estado que lo consienta y si lo consiente, peor para él, que llegue un momento en que el monopolio privado cierre el paso a la existencia y a la actividad ciudadana y las impida marchar.

Sidney Webb reflejaba con meridiana claridad la inutilidad de la lucha contra la municipalización en su conocida e ingeniosa descripción: «El hombre práctico desprecia el socialismo municipal. El concejal individualista anda por el empedrado municipal, iluminado por el gas municipal, barrido por las escobas municipales y lavado con agua municipal. Viendo en el reloj municipal del mercado municipal que es demasiado temprano para encontrar a sus hijos a la salida de la Escuela municipal, situada al lado del manicomio y del hospital municipal; se sirve del telégrafo nacional para advertirles que no vengán por el parque municipal, sino que tomen el tranvía municipal para ir a burcarle a la Biblioteca municipal... No hagáis perder a un hombre práctico su tiempo. Es el *selfhelp* el que ha hecho de la ciudad lo que es».

La característica de la producción común, estará siempre en recaer sobre objeto de indispensable consumo, que son los que dan lugar a monopolio y los que permiten arrojar el coste de la producción, no sobre quien directamente adquiera el artículo, sino sobre la sociedad entera. Por la ley de las compensa-

ciones decrecientes a que aludía con acierto Pareto, resultará siempre que hay un límite, pasado el cual, por dificultades de organización, se detiene la baratura de la producción y el precio del producto crece en vez de disminuir, por mucho que se produzca.

La regla general será siempre la producción individual. Todo lo que sea aplastar la individualidad, vejarse, oprimirla, es oprimir, vejar y aplastar la libertad. El monopolio, impuesto por mano del Estado, o por mano del Municipio, podrá aceptarse como fenómeno accidental y pasajero; nunca como regla general que totalmente expropie la propiedad y la producción individuales. Cuando se llega a lo que Pareto llama el *punto de saturación*, la producción colectiva es siempre más cara que la producción individual. Y la humanidad ante esos dos obstáculos, habrá forzosamente de detenerse; tropezará con el monopolio y el monopolio la detendrá; tropezará con el mayor coste, y el mayor coste será causa a su vez, de que prefiera en determinados casos la producción individual a la producción colectiva.

Siempre será cosa difícil llegar a convencer a los partidarios ardientes de los sistemas colectivistas de que, en efecto, el sistema actual de producción es preferible, al sistema de producción social realizado bajo la égida del Estado. Lafargue llega en uno de sus libros a presentar como modelo de socialización lo que acontece con las hormigas: «Entre las hormigas—dice—todo es común; el sentimiento comunista de estos animalitos llega al extremo de que, hasta los alimentos ya ingeridos, continúan durante bas-

tante tiempo a disposición de la comunidad. El conducto digestivo está dividido para ello en dos partes: la anterior es una especie de despensa o depósito de los alimentos; siempre que es necesario se expulsan nuevamente los líquidos que hay en la parte anterior y sirven para apagar el hambre de las compañeras larvas, machos o hembras.» Sin mezcla alguna de ironía, hay quien sueña con que los progresos del tiempo, mediante adecuados sistemas educativos y sin duda alguna la generalización del buen apetito, llegará a imponer en el consumo individual fenómenos semejantes. (*Risas.*)

Siempre será necesario resolver con el criterio de relatividad que apuntaba en un libro clásico Montemartini, el problema de las municipalizaciones. Colectivismo y liberismo estarán siempre en la vida de la humanidad enfrenándose y limitándose. Sin duda acontecerá con ellos algo semejante a aquella rivalidad entre Venus y Proserpina, que nos refiere la mitología, y que acertadamente resolvió Júpiter. Venus y Proserpina enamoradas a la vez de Adonis querían, claro es, a la vez, poseerle y disfrutarle; pero Venus estaba en el Olimpo y Proserpina en el Infierno, y Júpiter resolvió el problema con la posesión y el disfrute alternativo, y a Proserpina en el Infierno y a Venus en el Olimpo, les concedió por turno lo que solicitaban. (*Risas.*) Con el comunismo y el liberismo habrá de acontecer cosa análoga; pues en la tierra, la producción libre y la común estarán de una manera permanente, limitándose y sirviendo de correctivo la una a la otra. (*Muy bien.*)

La desmembración de la propiedad. Valor social de la propiedad pequeña.

He tenido ocasión de decir alguna vez como síntesis de mi pensamiento acerca de los problemas sociales, que éstos surgían en el terreno jurídico como una necesidad de rectificación, de enmienda, de la obra legislativa entronizada en Europa desde 1789. Creo que la libertad entregada a sí misma, sin responsabilidad, sin freno moral, es un régimen de natural y necesario aplastamiento de los débiles, pienso por ello como Paul Bourget, que hay que deshacer metódicamente la obra de la Revolución y que tal labor supone, tres grandes y fundamentales restricciones de la libertad: el problema de la propiedad, es un problema de restricción de la *libertad civil*; el problema del salario y de la concurrencia, es un problema de restricción de la *libertad económica*; el problema de la asociación obrera es un problema de restricción de la *libertad política*. No se equivocaba Henry George, cuando en una de las páginas más brillantes de sus *Problemas sociales* afirmaba que para cada injusticia social debe haber un remedio; pero el remedio consiste precisamente en llegar, por los cercenamientos que sean indispensables de la libertad, a la supresión de la injusticia. (*Muy bien.*)

Hay dos formas, dos procedimientos diversos para llegar a conseguir en lo que no tiene de utópica, la nivelación social: una, el programa colectivista, que trata de convertir a los propietarios en asalariados; otra, el programa católico-social, que trata de transformar, hasta donde ello sea posible, a

los asalariados en propietarios. (*Aprobación.*)

Transformar a los propietarios en asalariados, ni redime al trabajador, ni modera los excesos de la propiedad; convierte a todos en siervos del Estado. Generalizar el régimen del salario, no será destruir su injusticia, sino más bien extenderla y perpetuarla. La experiencia de Rusia sobradamente prueba, que, al destruirse por mano del poder el capitalismo privado, se cae necesaria, fatalmente en el capitalismo del Estado, más ciegamente opresor que el primero, al que siquiera alumbra como una luz, a veces bienhechora, el interés personal.

No hay más que una solución del problema social, conforme con la naturaleza de las cosas, con las necesidades económicas, con las enseñanzas de la Psicología y a la vez con la justicia; convertir hasta donde las posibilidades permitan, a los asalariados en propietarios. La difusión de la propiedad, su desmembración, es el gran problema de nuestra época. (*Aprobación.*)

Parece, a primera vista, un contrasentido que se enarbole como bandera, frente a la obra legislativa que tuvo su punto de arranque en 1789, la división de la propiedad. La división de la propiedad, en efecto, era un hecho y un hecho censurado y lamentado en Francia, antes de la Revolución. La división de la propiedad es tal — decía Turgot — que lo que antes bastaba para una sola familia, se divide entre cinco o seis, a quienes ya no es posible vivir de la tierra. Necker, hablaba años más tarde de la *inmensidad* de pequeñas propiedades rurales que había en Fran-

cia y entre las cosas nuevas que, según Tocqueville, llaman la atención de Arturo Young, cuando por primera vez visita Francia antes de la Revolución, ninguna le admira tanto como la división de la propiedad rural, pues la mitad del suelo pertenece en propiedad a los campesinos. El fraccionamiento de la propiedad y su competencia natural, la pasión por el suelo, el amor a la tierra, no nacieron, pues, en Francia, con la Revolución, existían antes de ella, aunque el sistema de legítimas del Código de Napoleón hubiera de extenderlos y consolidarlos, convirtiéndolos en la gran fuerza social defensiva y conservadora de la Francia contemporánea. (*Aprobación.*)

Generalizar la propiedad, no proscribirla, no abolirla, sino procurar hacerla accesible a todo ser humano: he ahí el ideal. Mediante su realización, se infundiría a los hombres ese sentimiento salvador, asiento natural y sólido del verdadero patriotismo, que se llama el amor al suelo. La única defensa contra el internacionalismo cosmopolita, que enseña a los obreros a renegar de su patria, mostrándoles como patria única el lugar donde alcanzan bienestar o cuando menos vida decorosa, es arraigarlos en la tierra, incorporarlos a ella de un modo estable, positivo, cierto. Porque, en efecto, la propiedad, es una institución fecunda, un gran bien social, reflejo vivo de la inmensa fuerza creadora del interés personal. La frase, tantas veces repetida: «Dad a un cultivador la propiedad permanente de un desierto y lo convertirá en un jardín; dadle la propiedad aleatoria, accidental, de un jardín, y lo convertirá en un de-

sierto», refleja una evidente verdad. La gran equivocación del colectivismo está en creer posible que se elimine de la vida social como factor decisivo de la producción, el interés individual. ¡Ah! La cuestión no está en desalojar a ese interés individual de las posiciones que ocupa, la cuestión está en reemplazarlo y en crear móviles de conducta lo bastante poderosos y eficaces para colocarlos en lugar suyo. (*Muy bien.*)

Por eso el programa que se enuncia, sintetizado en la frase *parcelación de la propiedad*, tiene el inmenso valor de encerrar en sí, la clave para la solución de los más graves problemas sociales. Convertir a los asalariados en propietarios, será sujetarlos al suelo y a la vez hacer enemigos de la Revolución. Para ello no bastará empujar la acción social y alentar a los adinerados para que compren tierras y las dividan en parcelas; ni allí donde la propiedad está dividida, como en el Noroeste de España, ayudar económicamente al tenedor del dominio útil, para que se convierta en dueño directo. No será tampoco suficiente servirse, para realizar esta obra, de las propiedades rústicas de las provincias, ni de los montes y terrenos baldíos e incultos pertenecientes al Estado o adjudicados a éste por débitos de contribuciones. Repartiendo en lotes toda esa propiedad y adjudicándola a obreros agrícolas, se habrá vertido sólo una modesta gota de agua pronto desaparecida por absorción en el inmenso mar del dominio agrario, concentrado, absoluto, organizado al modo quirritario romano.

No; hay que reconocer franca y valerosamente que, o la política parcelaria es sólo un rótulo pomposo o hay que favorecerla con la expropiación, cuando convenga, del dominio privado por graves razones de utilidad social. (*Muy bien.*) Bien se me alcanza que esta es un arma de difícil, de delicado, de peligrosísimo empleo; pero la lealtad me obliga a reconocer que sin ella, no es la parcelación otra cosa que una palabra y una hipocresía más.

Sin que el Estado tenga el derecho, del que sólo debe hacer un prudente uso, de expropiar las fincas rústicas susceptibles de cultivo y que permanecieran, sin embargo, durante largos períodos vírgenes de toda explotación o destinadas al mero recreo de sus dueños, no hay posibilidad de desenvolver con probabilidades de éxito una acertada política agraria.

Creo, finalmente, deber hacer sobre este interesante aspecto del problema social, una consideración que estimo del mayor interés.

El objetivo principal, la finalidad fundamental de toda acertada política social debe consistir en crear propietarios, pero a la vez, en suprimir asalariados. Crear pequeñas propiedades, para desampararlas luego, destituyéndolas a la vez de todo nexo cooperativo y familiar, equivale a agravar el problema en vez de resolverlo, porque es entregar inermes a los proletarios a la voracidad de la usura ajena, de la propia incompetencia, de los propios vicios. Mientras el proletario esté, como con frase gráfica lo describe Severino Aznar, con «un pie sobre la propiedad y otro sobre el salario», el problema seguirá planteado

con toda su gravedad. Hay que colonizar a la vez que se parcela; hay que entregar los títulos de propiedad como premio a la constancia, al trabajo, al amor a la tierra; hay que constituir con los lotes adjudicados y los aperos, útiles de labranza y ganados, patrimonios familiares inembargables e inalienables; hay que constituir entre los poseedores asociaciones cooperativas de producción, de consumo y de crédito.

La reforma social no puede estribar en la brutal simplicidad de una *degringolade*, o voltereta, que invierta la colocación de hombres y cosas, que ponga arriba lo de abajo y abajo lo de arriba e instituya una rotación de fortunas, como la política ha entronizado el sistema de rotación de puestos y de empleos. Yo no soy de los que creen que debe morir todo lo que ha vivido mucho tiempo y que se cambia por el sólo placer, no de estar mejor, sino de estar de otro modo. (*Aprobación.*)

El papel de la clase media. Las profesiones y las clases.

No; la mudanza debe ser sustancial; en lo que sea necesario, debe cambiarse el método, no la corteza ni la apariencia de las instituciones. Quizá nadie formuló con tanta exactitud el diagnóstico de los males sociales como Carlos Marx, cuando afirmó que uno de los defectos fundamentales de la organización social contemporánea consistía en la desaparición o por lo menos la amonorción del papel social, de la «baja burguesía» y de

«la clase media». En lo que Carlos Marx padeció error fué, en aplicar como único remedio para ese mal, en vez del procedimiento homeopático de la curación con los semejantes, el catastrófico de la lucha de clases.

Generalizar la propiedad, será dar nuevo valor social a la clase media, ampliando su esfera de acción, a expensas de la muchedumbre agotada e inquieta de los totalmente desheredados. Cuando la sociedad se clasifica sólo en los grandes bandos de los que poseen y de los que no poseen, de los que gozan y de los que sufren, el equilibrio social está roto. La codicia de bienestar, la pasión de comodidades y de goces que caracteriza a nuestra época, es lo que, en definitiva, ha producido el general descontento. Proudhon decía, que la democracia era la envidia, pero pudo haber completado la frase añadiendo que la aristocracia es el recelo. Porque, en efecto, dedicándose las clases sociales a la persecución ciega de su propio bienestar, es como han surgido de un lado la indiferencia cruel y de otro lado el odio. En medio de esas dos grandes negaciones y de esos dos grandes peligros, la actual clase media es un ser epiceno, sin brillo ni relieve, que por lo mismo que no acierta a emular ni siquiera a remedar en sus nobles cualidades a los de arriba, tampoco sirve de modelo que se preocupen de imitar los de abajo. (*Aprobación.*)

La gravedad mayor del problema social contemporáneo, quizá estriba en la confusión de dos conceptos que frecuentemente juegan en la sociología y no

siempre se exponen en su recto sentido: el concepto de clase y el concepto de profesión. Los hombres, por razón de clase, se diferencian cuantitativamente; por razón de su profesión, se diferencian sólo cualitativamente. Forman en una misma profesión todos, los que desempeñan idéntico oficio, lo mismo los acaudalados que los que nada poseen; forman parte de una misma clase los que, aun teniendo profesión diversa, están agrupados en la vida social en la misma línea, en idéntico escalón. De una misma profesión son el general y el soldado; de una misma clase son el soldado y el proletario. Las profesiones aparecen en la vida social yuxtapuestas, las clases, superpuestas; las profesiones en una línea horizontal, las clases en una línea vertical. La organización social cambiaría de aspecto con sólo que al agruparse los intereses se agruparan por razón de la profesión y no por razón de la clase. Las clases se unen mirando a la fortuna adquirida; las profesiones a la ocupación ejercida. Así la conciencia profesional es algo tan espiritual como la dignidad del oficio; la conciencia de la clase es el resultado del saldo que arroja el libro de Caja. (*Muy bien.*)

La lucha de clases es un contrasentido y un retroceso histórico. La obra social marcha progresivamente en el sentido, de hacer desaparecer todas las diferencias que por razón de fortuna o de rango median entre los hombres. Ya han desaparecido para siempre o han aminorado su valor todas las antiguas distinciones de esclavos y hombres libres, patricios y plebeyos, ciudadanos y extranjeros. ¿Por qué ha-

cer pivote de todo el edificio social, la clasificación de los hombres en pobres y ricos? Nada hay más antitético en su respectivo interés, que el asalariado de la ciudad y el asalariado del campo. No debe haber más grupos sociales que los que se derivan de la necesidad profesional o de la voluntaria inteligencia de los individuos por sus semejanzas afectivas o mentales.

Esa es la base del régimen corporativo medioeval y las ideas sociales de la Edad Media serán, como con acierto proclamaba el Conde de Mun, eternamente verdaderas. (*Aprobación.*)

La división del trabajo. El valor relativo del trabajo intelectual. La teoría de los grandes hombres.

¡Ah! ¡La lucha de clases!—oigo a menudo decir—, no os quejéis de ella, porque es nuestra obra, la obra predilecta de la Economía contemporánea: la existencia de las clases y su ardiente contraposición es el resultado del cumplimiento fatal de esa ley nefasta que se llama la división del trabajo.

No hay afirmación que con esa afirmación, pueda competir en inexactitud y en injusticia. No hay que asombrarse mucho de ninguna de las habituales paradojas del colectivismo, cuando se ha presenciado cómo Carlos Marx atribuía al capitalismo, nada menos que la prolificidad excesiva de las familias pobres. (*Risas.*) El argumento de Marx era concluyente: a los capitalistas conviene el aumento indefinido de los ejércitos de obreros, porque su existencia

garantiza la baja degresiva de los salarios; por eso los capitalistas se dedican a favorecer con limosnas y premios otorgados a las familias numerosas la sobreproducción de hombres en que descansa su negocio. No sé qué pensaría Marx del decrecimiento de la población, señalado desde hace treinta años en Francia y en otros países; no le habría convencido de la irresponsabilidad de los poderosos en los aumentos y bajas de la población; seguramente atribuiría el fenómeno a una variación de táctica que permita llegar al aplastamiento del proletariado, por caminos más seguros y rápidos. (*Risas.*)

Equivalente a esa paradoja, es la paradoja singular que atribuye a la división del trabajo el carácter de engendradora de todos los odios de clase nacidos de la lucha social. La división del trabajo es el fenómeno central de toda la vida económica moderna; ¡qué extraño ha de ser que se carguen sobre él todas las responsabilidades por las miserias y males que la sociedad padece!

Pero lejos de ser una ley aristocrática, es la división del trabajo, el fenómeno más democrático e igualitario de toda la Economía. Es la división del trabajo, la que creando la especialización y permitiendo a cada uno aprovechar más completamente su vocación y sus talentos, ha consentido a los humildes elevarse más alto y con mayor rapidez. Es la división del trabajo la que, multiplicando las riquezas materiales, ha mejorado la alimentación y el vestido para el pobre en proporción mayor que para el rico. Es la división del trabajo la que, sobre todo, ha hecho

concebir como un hecho positivo e innegable la solidaridad económica y su consecuencia la solidaridad social entre todos los hombres, dueños absolutos en la esfera limitada en que ejercen e investigan, pero tributarios y aun esclavos de los demás en el campo inmenso de lo que desconocen. (*Muy bien.*)

A la división del trabajo, se le perdonan todos sus errores, todas las consecuencias funestas, que hay que reconocer, que en muchos casos produce: el aislamiento en que ha colocado al obrero, creando un abismo entre él y su patrono; el aumento del utillaje mecánico que ha reducido considerablemente la participación y el influjo del proletariado en la producción; la *ley del bronce*, que concreta el salario del trabajador a la cifra estricta indispensable para la subsistencia, mientras las exigencias mínimas de la vida se elevan como consecuencia de los inventos y del progreso social... Todo ello, repito, se perdonaría a la división del trabajo: lo único que no se le perdona es que, como consecuencia de ella, al pasar de las funciones indiferenciadas a las diferenciadas, el trabajo se jerarquice y se otorgue en la sociedad mayor consideración, más estimación y más positivo influjo, al trabajo intelectual que al manual.

En una de las páginas del libro «Reflexiones sobre la violencia», de Sorel, verdadero evangelio del sindicalismo contemporáneo, se define a los *intelectuales* en esta forma despreciativa: «no son, como se afirma a menudo, los hombres que piensan, sino los hombres que hacen profesión de pensar y reci-

ben, en razón de la nobleza de su profesión, un salario aristocrático».

Hay algo de cómicamente infantil en este odio al trabajo intelectual considerado como una profesión. Se tolera y hasta se aplaude que haya quien dedique su vagar a la investigación, a la sabiduría, a la cultura: lo que no se admite es que eso pueda constituir para nadie objetivo central de la vida, ocupación permanente, esfuerzo continuo.

Se admite el trabajo intelectual como un lujo, como un recreo, como un solaz grato del espíritu. ¿No llegaba Bebel en el Reichstag alemán a proponer que los trabajadores ocupasen por turno el cargo de canciller del Imperio? Los que eso proponían nos invitaban en un rasgo de humorismo, no al ensayo de una nueva organización política y social, sino a un desfile carnavalesco. (*Muy bien, muy bien.*)

En el fondo de todo ello lo que late, es un supremo desprecio de la individualidad, un deseo ciego de vejarla, de oprimirla, de reducirla a la impotencia. Pero no es aplastando la individualidad, como viven y progresan las sociedades. Hay una teoría socialista del genio, que explica su aparición, como un resultado exclusivo de determinado ambiente social, que no ve en él una realidad siquiera que estimar. La sociedad, dicese, admite al grande hombre, porque en el grande hombre se ve reflejada ella misma. La demostración clara está, en el juicio de muchos, en que a todo grande hombre de valer positivo acompaña siempre una cohorte escogida de hombres formados a su imagen y semejanza y que le comprenden, le

*

secundan, le sirven de auxiliares. Son los veinte pintores que crea en Italia la escuela de Rafael, los veinte generales engendrados al estilo de Napoleón.

Pero no es así. El grande hombre es una creación providencial, no un mero producto del ambiente. El grande hombre aparece cuando llega su hora. ¡Cuántas veces, sociedades corrompidas o en decadencia, bendecirían la aparición de un grande hombre que las salvara y no le encuentran! Así la Roma pagana, la Grecia en su decadencia, España en las postrimerías del siglo XVIII. La educación contribuye en mucha parte a la creación del genio, que no surge como por generación espontánea; la sociedad puede facilitar su aparición, puede mediante el concurso de escogidas minorías o de muchedumbres sugestionadas, secundarle, seguirle, admirarle, ayudar a su obra; pero hay siempre en el fondo algo como de destello propio, de luz creadora, de máxima potencia mental, de voluntad paciente e indomable. Se anticipan los grandes hombres a su época, y sus aciertos precisamente, residen en aquello en que de su época se diversifican. La característica del grande hombre es su presciencia, sus anticipaciones, sus felices atisbos. No son grandes hombres los espectadores, los testigos presenciales que cuentan las desdichas, sino los augures que, desafiándolas, aciertan a evitarlas. (*Aplausos.*)

Es exacta la idea que exponía Gabriel Tarde cuando afirmaba que no hay más que dos grandes móviles creadores de las instituciones: el genio inventivo y la imitación. Suprimid el genio inventivo, supri-

mid el poderoso impulso que el ingenio presta a la existencia social y todo lo dejaréis reducido a pobres remedos sin originalidad, sin brillo, sin espíritu que les infunda vida. (*Aplausos.*)

El régimen industrial. La libre concurrencia y la intervención del Estado.

Llego a la última parte de mi tarea invitándoos a que examinéis conmigo los inconvenientes y ventajas de los sistemas actualmente en uso para la retribución del trabajador.

Y no necesito plantearme (porque la tenéis en vuestro pensamiento de antemano resuelta en sentido afirmativo) la cuestión de la licitud de la intervención legislativa, en el régimen contractual del trabajo. ¿Quién a estas alturas discute la procedencia de semejante intervención? Bastiat decía ya en sus «Armonías económicas», que la Economía política no tenía en su vocabulario una palabra, que hubiera excitado tanto, como la palabra *concurrència*, el furor de los reformadores modernos.

Hay que reconocer, sin embargo, lo justificado de tal indignación. La concurrencia, se dice, es la libertad, es la ausencia de opresión, es el cambio espontáneo de servicios por servicios. Llevad, no obstante, la concurrencia, sin regulador que la modere, al campo de la contratación del trabajo y el resultado es el imperio absoluto de la ley *del bronce*, de Ricardo; que la cuantía del salario se establezca en razón inversa de las necesidades que ha de satisfacer. La concurrencia, lo reconocían los economistas

clásicos, opera la baja de las remuneraciones en todos los países, en todas las carreras, en todas las clases y las nivela por vía de reducción. En lo que los economistas clásicos se equivocaban, era en su convencimiento de que esta baja constante de las remuneraciones iba acompañada de un mejoramiento creciente del medio social, de un aumento del bienestar que indemnizaba a los trabajadores, al perfeccionar y facilitar el consumo, de las pérdidas que experimentaban como productores de la mercancía *trabajo*, cada vez en el mercado más despreciada y con menor valor.

La concurrencia, ha centuplicado las facilidades para obtener comodidades y goces; jamás en proporción bastante para compensar al proletario de los males que ella misma causaba con su tendencia irresistible a la baja de los salarios. Nunca marcharán ambas corrientes paralelamente; siempre ejercerá sobre ellas su influjo pernicioso, ese factor moral que al ver al alcance de la mano el bienestar, lo aleja con exigencias, deseos y necesidades nuevas. Como siempre, la Economía clásica se equivocó por olvido de la naturaleza espiritual del hombre. No están para él la satisfacción y la dicha, en lo limitado de los bienes materiales cada vez más perfectos, más baratos, más accesibles, sino en el infinito de los deseos, cada vez más imperiosos, más ensoñadores, más irrealizables. (*Muy bien, muy bien.*)

Los objetos materiales se abaratan; pero las necesidades crecen y a la vez las remuneraciones bajan... La concurrencia, entregada a sí misma, no engendra

más que el pauperismo, impotente para resolver un problema moral y psicológico extraño a su natural competencia. (*Aprobación.*)

La abolición del salariado. Examen de los sistemas de remuneración industrial.

No; el Estado puede y debe intervenir en el régimen de contratación del trabajo. La realidad ha hecho necesaria esa intervención en la concurrencia comercial y la guerra ha obligado a los Estados europeos todos, a organizarse a la prusiana: es decir, sobre la base del sistema de Economía nacional de Liszt, sometidos todos los productores, a la organización de un Estado que fabrica y comercia, que crea y estimula industrias, que explota los transportes, que organiza *cartells* y sindicatos, que conquista mercados para los productos utilizando el arma poderosa del *dumping*, que ejerce, en una palabra, en materia económica, una dictadura tan absoluta como en materia militar. Y con Estados así organizados, para los que no representa barrera apreciable el Derecho civil, amparo natural del interés privado y de la libertad ciudadana, ¿cabrá argumentar con el escrúpulo del respeto a la voluntad particular expresada en estipulaciones y convenios? Si ese escrúpulo no existe, cuando se trata de estimular codiciosamente la conquista de mercados, ¿podrá lícitamente existir cuando se trata de asegurar a muchedumbres innumerables su derecho a la vida? (*Aprobación.*)

El Estado, pues, tiene, no el derecho, sino el po-

sitivo deber de intervenir. Pero, ¿cómo? ¿Qué ideales debe proponerse? ¿A qué debe aspirar?

A mi juicio, la respuesta es sencilla y clara: el Estado debe procurar sentar las bases sólidas para llegar en un porvenir más o menos próximo a la *extinción gradual* del salariado. (*Muy bien.*)

El régimen de salario adolece de un defecto esencial. No está ese defecto en la humildad de la retribución, en aquella supuesta falta de decoro y de elevación moral que hacía decir en una ocasión a Holyoake, el célebre historiador del movimiento cooperativo en Inglaterra, que todo salario es una limosna. El defecto capital del salario está, en que una organización basada sobre el imperio del interés personal, el único que no tiene interés personal en la obra de la producción es el obrero. Tiene interés en el aumento del salario, tiene interés en ser espléndidamente retribuido; pero no tiene el menor interés directo en que se produzca bien o mal, poco o mucho.

La característica general del régimen de salario está en que, dentro de él, una persona determinada, el patrono, arrienda, o mejor, compra el trabajo de otra persona determinada, el obrero. Dentro de esa característica general, caben, como combinaciones, las siguientes: el salario por tiempo; el salario por pieza; el salario progresivo; la participación de beneficios.

En el salario por tiempo, que es la forma más usual de retribución del trabajo, el obrero arrienda al patrono sus brazos, por un período dado, con absoluta independencia de la cantidad de trabajo que

ejecuta. A veces, por estimarse que la perfección de la mano de obra, es de mayor importancia que la rapidez en la producción, o por la necesidad de conservar en buen estado la maquinaria, cuando es de un manejo delicado o de mucho valor, o por no poder asegurarse a los trabajadores la continuidad de su empleo, se estima esta forma de retribución insustituible. No cabe duda, sin embargo, de que adolece de defectos gravísimos. El salario por tiempo representa un régimen en el que, so pretexto de garantizarse al obrero una retribución fija, se elimina en absoluto todo interés suyo en la labor productiva. Lo afirmaba con frase gráfica aquel trabajador de Manchester, a quien en una ocasión preguntaba Roberto Owen, cuál era la retribución de su trabajo, y por toda contestación enseñaba un martillo con tres señales; una colocada en la parte superior: este salario con el martillo empuñado por esta abertura, representa 25 chelines semanales; cogido el martillo por la segunda abertura, representa 30 chelines; cogido, significando fuerza, vigor, decisión para el trabajo, por el extremo del mango, representa 35.

En el salario por pieza, el obrero vende al patrono una cantidad determinada de trabajo, con abstención del tiempo invertido en ejecutarla. Hay dos razones para que el salario por pieza se estime, en general, por muchos preferible al salario por tiempo. La mayor parte de los patronos prefieren el empleo del sistema de salario por pieza, por ser con él más seguro obtener, sin intervención ni vigilancia, el máximo de labor que cada operario es capaz de desplegar.

El salario por pieza es el sistema que mejor se acomoda a la naturaleza de la producción en una época que ha reemplazado el que llamaba Ferrero el ideal latino de la *perfección* por el ideal americano y germánico del *poder*; que ha organizado científicamente la industria para producir por series y en grandes masas; que fija el ritmo y la medida de la producción, más que por la demanda, por las exigencias del utillaje, es decir, del horno que no puede apagarse, de la máquina que tiene que seguir girando, que, en una palabra, si no lleva al frente como divisa el *malo pero barato* que Hauser atribuye a los productores alemanes, por lo menos suele sacrificar a la abundancia, la calidad de los productos.

Pero el salario por pieza adolece de esenciales defectos, apuntados con fruición y con exactitud, por los escritores colectivistas desde Carlos Marx acá. Los obreros, decía ya Adam Smith, en el trabajo por pieza, son impulsados a ejecutar una tarea excesiva que arruina su salud y su constitución en breves años. Es un sistema, en que se invita al obrero a un despliegue precipitado de sus facultades físicas con agotamiento a la vez de sus músculos y de sus nervios. Es lo que representa gráficamente el ejemplo tantas veces citado en los Manuales de Economía de los transportadores de café en el Brasil, esclavos, que sobre sus hombros llegaban a transportar fardos de café que pesaban dos y tres quintales, conseguían reunir en tres o cuatro años la cantidad necesaria para manumitirse, pero acababan en una irremediable decadencia de sus facultades físicas; a pesar de

alimentarse bien, y a menudo perdían la salud, vi-
viendo todos muy poco.

No es este, sin embargo, el mayor defecto del sa-
lario por pieza. Préstase, cual otra alguna, esta for-
ma de remuneración, a una explotación inconsidera-
da del obrero por patronos codiciosos. Todos los ho-
rrores del *sweating system*, recogidos por las in-
formaciones y las estadísticas en algunos oficios,
singularmente en el trabajo de la aguja en las gran-
des poblaciones, descansaban como en su base fun-
damental en el empleo como sistema del salario por
pieza. Argumentan con error, a mi juicio, los obre-
ros cuando rechazan este género de salario, funda-
dos en que cada hombre no debe afanarse demasiado,
a fin de que el trabajo derrame sus beneficios sobre
la clase entera y en que restringiendo la cantidad de
trabajo útil, acabarán por tener ocupación los que
carecen de ella. Ese punto de vista es inadmisibile,
pero también lo es el abuso que de las fuerzas físicas
del trabajador puede hacerse, y de hecho se hace en
muchos casos, al amparo de esta forma, un tanto pe-
ligrosa, de percibo del salario.

El sistema de los salarios progresivos, resulta de
la combinación del régimen de salario por tiempo que
garantiza al obrero una retribución fija, con la per-
cepción de una prima o recompensa variable, abona-
ble sólo en el caso de que se desarrolle un grado es-
pecial de actividad. Pero el salario progresivo, no
resuelve tampoco el problema de la producción; el
obrero suele rechazarlo, como contrario a su digni-
dad cuando se simultanea el pago del sobre-salario,

con el empleo de incentivos especiales a determinados obreros, que deben dar la norma a que se sometan los demás.

Al obrero así encargado de excitar a sus compañeros suele llamársele *caballo de carrera*; su misión es trabajar con celeridad, *forzando la línea*. Muchas veces lo que se premia con el sobre-salario, no es la rapidez en la ejecución de la tarea, sino la mayor perfección de la mano de obra, la economía en primeras materias, en combustibles o lubricantes, o el esmero en el cuidado de la maquinaria y de los instrumentos de trabajo.

Sin que yo niegue la bondad y el acierto en casos aislados del sistema, me atrevo a oponerle como reparo, el de que aun despojado de todos sus vicios no esenciales, exige para su práctica, si ha de descansar en la justicia, una inspección cuidadosa y exquisita y una contabilidad complicada y difícil. El principio en que el salario progresivo se apoya es justo, pero el procedimiento es empírico. No resuelve el problema porque tampoco lo plantea con la necesaria amplitud contentándose con despertar por medio de estímulos, no siempre eficaces ni plausibles, el interés del obrero en la producción.

La participación de beneficios. Participación estimulante y participación diferida.

Por participación en los beneficios, entiendo únicamente el sistema por el cual el obrero recibe como aumento adicional del salario una parte del provecho líquido obtenido por el patrono. Con esto queda dicho que no

puede ni debe confundirse el sistema de participación *en los beneficios*, con el sistema de participación *en los productos*, de que es ejemplo típico la aparcería en la agricultura. Cuando Leclair, el célebre pintor de edificios a quien se atribuye la inauguración del sistema, adoptó en 1825 ese método—que ya había tenido su precedente en el decreto de Moscou, de Napoleón, que otorgó una participación calculada por dozavas partes a los actores de la Comedia francesa—sus cálculos se basaron en que si cada uno de sus operarios se veía animado a trabajar con mayor celo y a no estropear tanto el material, se obtendrían al año de ahorro cantidades crecidísimas. El ensayo dió excelentes resultados y la iniciativa de Leclair fué secundada y continuada por la casa Redonly y Compañía, su sucesora en el negocio.

El sistema de la participación de beneficios, aparece a la vez que aconsejado por la justicia, por la conveniencia de los propios patronos y puede dar solución al problema de la retribución del trabajador. Conviene en la participación de beneficios distinguir como autores muy eminentes lo hacen, lo que se llama la participación *estimulante* de lo que se denomina la participación *diferida*. Por participación estimulante ha solido entenderse, aquel género de participación de beneficios que se concede al obrero, con el único móvil de inducirle a una mayor actividad en la producción, asegurando la paz industrial. El atractivo de la participación de beneficios sirve así de contrapeso a la sociedad de resistencia.

La participación diferida reviste mayor alcance,

porque se propone en la vida industrial dos objetos: Primero, asegurar al obrero su porvenir. Segundo, llegar a transformar la organización capitalista de la empresa en cooperativa de producción. Vamos a examinar cómo puede esto hacerse. Evidentemente, lo notaba con acierto Bastiat en sus «Armonías Económicas»; lo que preocupa al obrero no es la insuficiencia de la retribución, la modicidad del salario, el contraste de su miseria con la riqueza más o menos ostentosa que ante él se exhibe; lo que principalmente constituye motivo de preocupación para el proletariado, es la inseguridad de su porvenir. Cualquier medida que tenga por resultado que esa inseguridad del porvenir desaparezca, será, desde el punto de vista del régimen industrial, una medida provechosa. Pues eso es lo que logran las participaciones diferidas, mediante las cuales toda participación concedida al obrero en las ganancias de la empresa, se invierte en la compra de acciones de trabajo, destinadas en su día a sustituir totalmente a las acciones de capital. El resultado es lento, pero es seguro. Con acierto, decía Valente a los obreros de la Metalúrgica italiana: nosotros tenemos un programa, mediante el cual sólo necesitamos esperar el transcurso de veinte, de cuarenta, de cincuenta años; pero al cabo de estos años las fábricas estarán en poder de los obreros.

Que no se trata, repito, de ningún delirio lo demuestra el ejemplo, que alguna vez he citado, del familisterio de Guisa. Tengo que lamentarme de que un hombre eminente, el Sr. Vázquez de Mella, a

quien todos tanto respetamos y admiramos, haya incurrido, en un reciente discurso, en la injusticia de equiparar el familisterio de Guisa, sin duda por la similitud de la denominación con el falansterio de Fourier; se trata de cosas esencialmente diversas. El familisterio de Guisa es una cooperativa de producción, no un falansterio; el familisterio de Guisa empezó en 1876 por interesar a los obreros en la producción, con una participación de beneficios que se invertía totalmente, desde 1880, en la adquisición de acciones de trabajo, y sustituyendo las acciones de trabajo a las acciones de capital. El resultado obtenido ha sido que hace ya varios años el total capital de la fábrica de aparatos de calefacción de Godin, patrono del familisterio de Guisa, que ascendía a 4.600.000 francos, ha pasado íntegro a manos de los obreros. No hay en el familisterio de Guisa organización patronal ni participación capitalista; los obreros son, al cabo del tiempo transcurrido, los dueños únicos de la Empresa.

El accionariado
obrero y la aboli-
ción del salariado.

La participación de beneficios establecida en la forma *diferida* de que vengo hablando, es, pues, una etapa, la más próxima, a recorrer en el camino que conduce a la abolición del salariado. Pero esa abolición, se pregunta, ¿es justa? ¿es eficaz? ¿es siquiera posible?

A mi juicio, no cabe otra respuesta a la triple pregunta que una triple afirmación.

La justicia exige que capital y trabajo se restituyan al lugar que deben respectivamente ocupar en la obra productiva. Por mucha que sea la importancia que el capital haya llegado a revestir en la sociedad contemporánea; su función es siempre subalterna. Le toca al capital, acumulando provisiones, instrumentos, maquinaria, masas de bienes que sirvan de alimento a la industria, facilitar al trabajo su obra. La baja constante, salvo alternativas fácilmente explicables, del interés del dinero, no quiere significar en el fondo otra cosa. Al capital toca facilitar una evolución, mediante la cual, siendo su papel cada día más elevado, sea su participación pecuniaria cada vez más modesta y menos onerosa. (*Aprobación.*)

Ese ideal económico progresivo, moderno, cristiano, de reducir la participación del capital al mínimo y ascender la del trabajo al máximo, no se logra sin lesión de los derechos mutuos más que de un modo: con la cooperativa de producción, tal como la imaginaron Roberto Owen en 1857 y los 28 miembros de la Sociedad de gastadores equitativos, los tejedores de Rochdale en 1844. Poniendo en una sola mano trabajo y capital o subordinando el segundo al primero, se llegará a la extinción del salariado y todo problema habrá quedado resuelto.

Hasta ahora son los capitalistas los que han arrendado el trabajo: el nuevo sistema se propone invertir el proceso y que sea el trabajo el que compre el capital, pagándolo al precio que el mercado señale y quedándose con sus rendimientos. El accionariado

de trabajo, constituido como resultado de la participación diferida en los beneficios, descansa así en la justicia misma.

Con toda sinceridad declaro que los sistemas de accionariado fundados en otros orígenes, v. gr., el proyecto de Briand, el propuesto en el libro del profesor Antonelli y hasta la ley francesa de 26 de Abril de 1917, que desde luego otorgan sin previa compra, a la participación, obrera un número determinado de acciones colectivas y dan a los trabajadores, por el sólo hecho de serlo, parte en el dividendo en la gestión y en el capital, si son forzosos, no son justos; si son voluntarios y facultativos, carecen de toda eficacia práctica.

Soy, en cambio, un creyente, un convencido, del sistema de accionariado obrero como resultado de la participación diferida del trabajador en los beneficios. Sinceramente creo que en ese sistema está la clave de la transformación a la larga, del moderno régimen industrial.

La justicia exige que la expropiación del capital, se realice ingresando su importe efectivo en el fondo social. Toda otra forma de eliminación del capital será, no su reemplazo, sino su despojo. (*Aprobación.*)

Concibo como plausibles, formas de organización como la imaginada por Bitry, el jefe del sindicalismo amarillo francés, que propone la emisión obligatoria en una parte del capital de acciones de 25 francos, que deben ser ofrecidas para su adquisición al personal trabajador de cada empresa y los

labour co-partnership inglesa que obligan a invertir en acciones el «dividendo del trabajo», o sea, la participación otorgada en los beneficios; y no hay que decir que admito y aplaudo proyectos como el de monseñor Pottier, que distribuye el beneficio neto, después de reservado un 6 por 100 a las acciones de capital, en dos partes iguales de 50 por 100 destinadas al capital y al trabajo. El 50 por 100 atribuido al trabajo se ingresa, una vez repartido entre los obreros con antigüedad de dos años en la Caja social, produce, desde luego, un 4 por 100 y cuando suma la cantidad necesaria para igualar el importe de una acción de capital, da lugar a la entrega al titular de una acción de trabajo, y a la amortización inmediata, por sorteo, de una de las primeras. Muy análogo al proyecto de monseñor Pottier es el del doctor Valente, director de la Confederación italiana de Trabajadores, publicado en *Il Domani Sociale* de 16 de Enero de este año. No hay entre los dos más que accidentales diferencias, como por ejemplo, la de atribuir el proyecto de Valente, el derecho de participación a los obreros que lleven en empresa seis meses, cuando el de Pottier lo otorga sólo a los que lleven dos años.

¿Qué puede oponerse a tan generosas obras? ¿Su supuesta esterilidad? Oigo hablar mucho, con estadísticas en la mano, de la ineficacia de los sistemas de participación, incapaces por sí solos de otorgar al obrero la redención que ansía. A los que eso dicen, me bastaría recordarles el ejemplo vivo del familisterio de Guisa. Lo que allí hizo con altruísmo y cons-

tancia, rara vez igualadas, Godin, ¿no puede generalizarse y convertirse en regla? Los obreros allí, convertidos en empresarios, ¿dudarán de la eficacia del sistema y de la posibilidad de su práctica realización?

El sistema no es eficaz, cuando no hay beneficios; es cierto. Pero es lícito esperar que los beneficios se multipliquen por obra de ese vivo despertador de energías que se llama interés del obrero en la producción.

Se recela, no de la participación de beneficios en sí misma, sino del *control* obrero que debe acompañarla. Pero los patronos que a diario ven hollada su dignidad por las exigencias insoportables de los Sindicatos de resistencia, no vacilarán en admitir en los Consejos de Administración a los modestos empresarios, que sobre la base dichosa de la paz social, irán haciendo en la industria por sus pasos contados, el natural aprendizaje hasta llegar a adquirir la plena capacidad económica y profesional a que aspiran. (*Aprobación.*)

Conclusión.

Y no quiero molestaros ya más largo tiempo. Durante el curso fatigoso de estas dos Conferencias, he procurado poner de relieve esta doble necesidad: la de abrir paso a las corrientes románticas que generalmente ansían, llenas de solicitud y de ternura, proteger ilimitadamente a los débiles; la de contraponer a esa corriente para que la sirva de barrera eficaz, el formidable

peso de una tradición jurídico-económica, que no cabe desconocer y menos desdeñar.

En el fondo, el papel de la tradición jurídico-económica redúcese a salvar, frente a la avalancha irresistible de las ideas nuevas, un solo y supremo interés: la conservación de los fueros de la individualidad, eterno manantial de donde brotan todos los grandes bienes. ¡Ah! Es la sociedad sostén del individuo, pero es a la vez el individuo sostén de la sociedad, y si alguna preferencia cabe señalar es esta: que no es la flor de donde nace la raíz, sino la raíz de donde brota la flor. (*Aplausos.*)

Son necesarias, son urgentes, reformas legislativas que impongan la justicia en las relaciones de obreros y patronos: de nada servirían, sin embargo, si no fueran acompañadas de una intensa labor social que convierta, según la frase de Clemenceau, en cristianos de hecho a todos los cristianos de nombre.

Esa conversión es lo único que alejará de las clases poseedoras, la cobardía cívica que hoy las domina y que consiste en un temor ciego de los demás y de sí mismas. Y los hombres públicos que tienen en las luchas políticas sociales alguna responsabilidad, deben dar ejemplo de franqueza y proclamar con valor, después de puesto de relieve el mal, la necesidad del remedio y decir a las clases altas, cosa semejante a la que dijo a sus caballeros, Luis XII en la batalla de Aignadeau: «Ahí está el enemigo. Ahora, quien sienta miedo, que se guarezca detrás de mí.» *Grandes y prolongados aplausos.*)





REAL ACADEMIA
DE JURISPRUDENCIA
CURSO 1920-21

CONFERENCIAS
42-48



ARM/92